DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LP-INE-070/2020

"SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

ACTA DE FALLO

13 DE ENERO DE 2021

Instituto Nacional Electoral

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-070/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-070/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-070/2020 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.

2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompraINE, Verificación del Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de la proposición presentada y emisión del fallo.

3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 18:30 horas del día 13 de enero de 2021, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-070/2020, convocada para la contratación del **"Servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020-2021"**.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-070/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

A C T A

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 18:30 horas del día 13 de enero de 2021, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-070/2020. ----------

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto fue presidido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.----------

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.----------

En primer término, se procedió a ingresar al expediente identificado con el **número 3884** del Sistema Electrónico denominado CompraINE, correspondiente al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-070/2020, con el objeto de descargar las proposiciones presentadas por los licitantes.----------

Acto seguido, se advirtió que en el expediente **número 3884** del Sistema Electrónico denominado CompraINE se entregó **1 (una) proposición**, a nombre del siguiente licitante: --
---

Proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompraINE	Licitante
1	RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Procediendo al efecto a verificar que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como a la oferta técnica y oferta económica hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dicho licitante.-
---

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompraINE, se entregó **1 (una) proposición** a nombre del licitante que se enlista a continuación, advirtiéndose que la firma con la que presentó los archivos correspondientes al Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida**. ----------

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-070/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

Proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompraINE ---------
---

Proposición entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompraINE	Licitante	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompraINE
1	RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.	Archivos con Firma Digital Válida

---

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que el licitante que se enlista a continuación**,** no se encontrara inhabilitado; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuyo resultado de la verificación realizada, se obtuvo que dicho licitante no se encuentra inhabilitado. ----------
---

Licitante que no se encuentra inhabilitado de acuerdo al listado que emite la Secretaría de la Función Pública ----------
---

Licitante
RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica y evaluación económica de la proposición presentada por el licitante participante, en los siguientes términos:----------
---

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre Administrativo-Legal) --------
---

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández**, **Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero**, **Director de Recursos Materiales y Servicios**; adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral; **verificando** que el licitante que se enlista a continuación, **SÍ CUMPLIÓ**, con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria. Lo anterior, tal y como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado **"Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)"** y que forma parte integral de la presente acta, en el que se expresa que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por dicho licitante, este cumplió con lo solicitado en dicho numeral. ----------
---

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-070/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

Licitante que SÍ CUMPLIÓ con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: ----------

Licitante
RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Evaluación técnica ----------

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.1. "Criterio de evaluación técnica"** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada**, **verificada** y **validada**, para la **partida única** por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Capacitación Electoral** adscrita a la **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**, a través de los Servidores Públicos: **Mtro. Christian Flores Garza, Director de Capacitación Electoral** y por **Sergio Olvera Agüero**, **Subdirector de Desarrollo de la Estrategia Tecnológica en Materia de Capacitación Electoral**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de la proposición presentada por el licitante; informando mediante **Oficio Núm. INE/DECEyEC/DCE/009/2021**, el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **"Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)"**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.----------

Derivado de la **evaluación técnica** realizada, el **resultado** de los **puntos obtenidos** para la **partida única** por el licitante participante, es el siguiente: ----------

Licitante	Puntos obtenidos Técnicamente
RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.	**57.32**

Oferta que SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para la partida única ----------

De conformidad con lo señalado en la fracción II, del artículo 45 del REGLAMENTO, el artículo 72 de las POBALINES y el numeral 5.1., penúltimo párrafo de la convocatoria, de la **revisión**, **verificación** y **validación** realizada por el **Área Técnica**, y considerando que el puntaje mínimo para que la oferta resulte susceptible de evaluarse económicamente, porque obtiene **45.00 puntos o más,** se desprende que la oferta presentada por el licitante que se enlista a continuación, sí cumplió con lo antes señalado, por lo que resultó susceptible de evaluarse económicamente, al haber obtenido un puntaje mayor al mínimo solicitado; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado **"Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)"**, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de los puntos obtenidos en la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. ----------

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-070/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

Oferta que SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para la partida única al haber obtenido un puntaje mayor al mínimo solicitado, por lo que resultó susceptible de evaluarse económicamente ----------

Licitante	Puntos obtenidos Técnicamente
RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.	**57.32**

Evaluación económica ----------

De conformidad con el tercer párrafo, del artículo 67, así como el artículo 72, ambos de las POBALINES y el numeral **5.2. "Criterio de evaluación económica"** de la convocatoria, la **evaluación económica** fue realizada para la **partida única** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández**, **Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero**, **Director de Recursos Materiales y Servicios**; adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de la evaluación económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado **"Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)"**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.----------

Rectificación por error de cálculo para la partida única ----------

Derivado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de la oferta económica del licitante **RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, cuya proposición resultó susceptible de evaluarse económicamente, se realizó la rectificación por error de cálculo, en la oferta económica del referido licitante; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado **"Rectificación por error de cálculo"**, como constancia de la corrección efectuada y que forma parte integral de la presente acta y del expediente de contratación. ----------

La rectificación por error de cálculo se realizó con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que establece entre otras cosas que: *"**Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.*** ….."; con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica, se consideró la cantidad correcta derivada de la rectificación realizada. ----------

Asimismo, se deja constancia que la rectificación por error de cálculo realizada para la partida única respecto de la oferta económica del licitante antes mencionado, no afecta la solvencia económica de la proposición en su conjunto; toda vez que no origina incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en los precios unitarios ofertados y estos se mantienen de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES.----------

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-070/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

Precios Aceptables para la partida única ----------

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de la oferta económica del licitante **RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, cuya proposición resultó susceptible de evaluarse económicamente, se **verificó** que el Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) para la **partida única, resultó ser un Precio Aceptable**; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción II de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado **"Análisis de Precios No Aceptables"**, mismo que forma parte integral de la presente acta. ----------

Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica para la partida única ----------

De conformidad con el numeral 5.2. de la convocatoria, los puntos obtenidos para la **partida única** por el licitante evaluado económicamente, se detallan en el **Anexo 5** denominado **"Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)"**, mismo que forma parte integral de la presente acta, siendo el resultado el siguiente: ----------

Licitante	Puntuación Económica obtenida
RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.	**40.00**

Resultado final de la puntuación obtenida para la partida única ----------

De conformidad con los numerales 5., 5.1. y 5.2. de la convocatoria, los puntos obtenidos para la **partida única** por el licitante evaluado económicamente, se detallan en el **Anexo 6** denominado **"Resultado final de la puntuación obtenida"**, mismo que forma parte integral de la presente acta, siendo el resultado el siguiente:----------

Licitante	Puntuación Técnica obtenida	Puntuación Económica obtenida	Total de la Puntuación obtenida
RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.	**57.32**	**40.00**	**97.32**

Adjudicación del contrato abierto ----------

De conformidad con la fracción I del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica** el **contrato abierto** para la **partida única** para el **ejercicio fiscal 2021** al **licitante RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, conforme al Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado que se podrá ejercer y que se detalla en el numeral 1.2. Tipo de Contratación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, considerando el Precio Unitario Mensual ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado para cada uno de los servicios que se señalan a continuación; tal y como se detalla en el **Anexo 7** denominado **"Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado**

conforme a lo señalado en el Acta de Fallo" y que forma parte de la presente acta. ----------

Presupuesto Mínimo y Máximo que incluye el Impuesto al Valor Agregado que se podrá ejercer y que se detalla en el numeral 1.2. Tipo de Contratación de la convocatoria ------

Presupuesto mínimo IVA incluido	Presupuesto máximo IVA incluido
$ 90,000,000.00	**$ 127,444,385.00**

Precios unitarios mensuales ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única para el ejercicio fiscal 2021 por el licitante que resultó adjudicado: RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. ----------

Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual antes de IVA
Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) propiedad del Instituto.	**Servicio**	**$ 240.52**
Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM), para los CATD	**Servicio**	**$ 240.52**
Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) incluyendo dispositivos móviles.	**Servicio**	**$ 729.56**

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la partida única por el licitante **RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria (página 13 de 103). ----------

Oferta económica con error de cálculo para la partida única ----------

En términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 84 de las POBALINES, al haberse realizado la corrección a la proposición económica del licitante adjudicado **RADIOMOVIL**

DIPSA S.A. DE C.V., para la **partida única**, sí éste no la acepta, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 del REGLAMENTO. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Contratos, podrá determinar que el licitante adjudicado dejó de formalizar el contrato sólo hasta que el plazo señalado para firmarlo se haya agotado. ----------

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la partida única, enviar **a partir del día hábil siguiente de la presente notificación,** a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx, y alonso.rodriguez@ine.mx, la documentación que fuera señalada en el **numeral 7.1.** denominado **"Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales"** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de los documentos a que refieren los incisos C) y D) de dicho numeral; mismos que deberán enviarse a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020, el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. ----------

Asimismo y de conformidad con el punto de acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, emitido con motivo de la epidemia de enfermedad provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y por el Consejo de Salubridad General mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 siguiente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el **28 de enero de 2021**, se llevará a cabo la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, en el entendido de que una vez levantada la contingencia, se le hará de su conocimiento por la misma vía y se le citará dentro de los 30 días naturales posteriores a dicho levantamiento para recabar la firma autógrafa de su representante legal, en las instalaciones del Instituto. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, **el Instituto requiere la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.1 de la convocatoria**, independientemente de que el contrato sea suscrito por el licitante adjudicado dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19.----------

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-070/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y el artículo 58 del REGLAMENTO y los artículos 115, fracción III, 124 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única deberá enviar la garantía de cumplimiento** del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**,** el día **5 de febrero de 2021**, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx, misma que será en **Pesos Mexicanos** y **a favor** del **Instituto Nacional Electoral**; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. ----------

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta, quedando de conformidad en lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación y verificación por parte del Área Técnica, de su evaluación técnica de la proposición que realizó, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. ----------

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma del licitante reste validez o efectos a la misma.----------

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y el artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará al licitante por correo electrónico, un aviso, informándole que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica https://www.ine.mx/licitaciones/, así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompraINE en la dirección electrónica https://compras.ine.mx en el apartado denominado "Consulta los procedimientos vigentes y concluidos" en "En seguimiento y concluidos", y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para el Subdirector de Adquisiciones, respecto de la **evaluación técnica realizada**, **verificada** y **validada** para la partida única, por la **Dirección de Capacitación Electoral** adscrita a la **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**, a través de los Servidores Públicos: **Mtro.**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-070/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

Christian Flores Garza, Director de Capacitación Electoral y por **Sergio Olvera Agüero**, **Subdirector de Desarrollo de la Estrategia Tecnológica en Materia de Capacitación Electoral**; y que fuera remitida mediante **Oficio Núm INE/DECEyEC/DCE/009/2021**, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **"Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)"**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y los artículos 33 y 69 de las POBALINES el área requirente y/o técnica, determinó las Especificaciones técnicas del servicio a contratar de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área requirente y/o técnica es la única responsable de la evaluación efectuada a la oferta técnica, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.----------

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 20:00 horas del mismo día de su inicio. ----------

<u>Por el Instituto Nacional Electoral:</u>

LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

---------- ***FIN DEL ACTA*** ----------

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376029
HASH:
3B60A4A8A83E2A991473A43F216C6A39D8AE721
F0640F92FC617FEC57B23EA6D

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376029
HASH:
3B60A4A8A83E2A991473A43F216C6A39D8AE721
F0640F92FC617FEC57B23EA6D

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández**, **Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero**, **Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1**.------
---

Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-070/2020

"SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

13-enero-2021

Licitante	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)	4.1. inciso h)
RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.	Sí cumple (folios 000003 y 000004)	Sí cumple (folio 000004)	Sí cumple (folio 000005) Nota 1	Sí cumple (folio 000006)	Sí cumple (folio 000007)	Sí cumple (folio 000008) Nota 1	Sí cumple (folio 000009)	Manifiesta que pertenece al rango de empresa grande (folio 000010)	No aplica

Nota 1: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por el licitante RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., en los Anexos denominados: 3 "A" "Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento" (folio 000005 de su proposición) y 4 "Declaración de Integridad" (folio 000008 de su proposición), se observó que no obstante que se hacen las manifestaciones en los escritos presentados, estos se fundamentaron en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, debiendo ser la fundamentación correcta en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (vigente a partir del 22 de julio de 2020). Por lo que de conformidad con lo preceptuado en el cuarto párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que a la letra establece lo siguiente:
Artículo 43.- …

"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su proposición".

Por lo antes expuesto, se determina que al no haber fundamentado los Anexos de referencia en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, dicha circunstancia no afecta la solvencia de la proposición presentada por el referido licitante en el presente procedimiento de contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-070/2020

"SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

13-enero-2021

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: ***" Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... "*** **. Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LP-INE-070/2020 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376041
HASH:
2F1A7024EF861706190413C8ECFFDFE4E4EBFB7
ECAABFCAABBE4B43836FA932A

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376041
HASH:
2F1A7024EF861706190413C8ECFFDFE4E4EBFB7
ECAABFCAABBE4B43836FA932A

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376041
HASH:
2F1A7024EF861706190413C8ECFFDFE4E4EBFB7
ECAABFCAABBE4B43836FA932A

ANEXO 2

Evaluación Técnica
(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a la oferta técnica presentada y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.1. "Criterio de evaluación técnica"** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada**, **verificada** y **validada** para la **partida única,** por la **Dirección de Capacitación Electoral** adscrita a la **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**, a través de los Servidores Públicos: **Mtro. Christian Flores Garza, Director de Capacitación Electoral** y por **Sergio Olvera Agüero**, **Subdirector de Desarrollo de la Estrategia Tecnológica en Materia de Capacitación Electoral**; en su **carácter de Área Técnica,** informando el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mediante el **Oficio Núm. INE/DECEyEC/DCE/009/2021**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2** ----------
---

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

Oficio Núm INE/DECEyEC/DCE/009/2021

Ciudad de México, 11 de enero de 2021

MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
P R E S E N T E

De conformidad con el Oficio **No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/010/2021** en relación a Licitación Pública Nacional Electrónica ***No. LP-INE-070/2020***, para la contratación del "Servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020-2021" y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 "Criterios de evaluación técnica" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de la oferta técnica evaluada a través del mecanismo por puntos y porcentajes, recibida en el acto de presentación y apertura de proposiciones del participante que presentó su propuesta, resultando lo siguiente:

Licitante:	Partida(s)	Puntos que se considerarán como suficiente para calificar para efecto de que se evalué económicamente	Puntos obtenidos en la tabla de Ponderación
RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.	ÚNICA	45 puntos	57.32 puntos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR

MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA

Responsable de la revisión de la información:	**Sergio Olvera Agüero** Subdirector de Desarrollo de la Estrategia Tecnológica en Materia de Capacitación Electoral de la DECEyEC
Responsable de la redacción e información del documento:	**Ing. Ana Bertha Rosete Alarcón** Líder de proyecto de dispositivos y aplicación móviles

C.c.e.p. **Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.**- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica. roberto.cardiel@ine.mx , oficialia.deceyec@ine.mx.
Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández. Subdirector de Adquisiciones. alejandro.mateos@ine.mx, oficialia.dea@ine.mx
Lic. María del Pilar Romo Méndez. Coordinadora Administrativa de la DECEyEC. pilar.romo@ine.mx, oficialia.deceyec@ine.mx

CONTAMOS TODAS TODOS | INE Instituto Nacional Electoral

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".
Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

FIRMADO POR: FLORES GARZA CHRISTIAN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 373447
HASH:
FACEC4C6E8857C539110DEF7BC6316CB98E3411
60BAD3968753CC813AB667593

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-070/2020
Servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020–2021

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, presenta el dictamen técnico de la proposición técnica presentada por el Licitante que participa en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LP-INE-070/2020**, para la contratación *del Servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020-2021*, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de la Convocatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES) y en las "Tablas de evaluación de puntos y porcentajes" de la citada convocatoria.
El presente dictamen fue realizado a partir de la información y documentos proporcionados por el Licitante participante como se detalla a continuación:
Los resultados de la empresa que participa, son los siguientes:

Rubro	Subrubros / sub subrubros	Puntuación Máxima a Obtener	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
1.- Capacidad del licitante	1.1 Capacidad de los Recursos Humanos		
	1.1.1. Experiencia	**2.88**	**2.64**
	1.1.2. Conocimientos sobre la materia objetos de los servicios	**5.76**	**4.32**
	1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	**2.00**	**2.00**
	1.2 Capacidad del Licitante	**12.36**	**12.36**
	1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	**1.00**	**0.00**
2.- Experiencia y Especialidad del Licitante.	2.1 Experiencia y Especialidad del licitante		
	Experiencia	**6.00**	**6.00**
	Especialidad	**6.00**	**6.00**
3.- Propuesta de Trabajo	3.1. Metodología para la prestación del servicio	**5.00**	**5.00**
	3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante	**3.00**	**3.00**
	3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (organigrama)	**4.00**	**4.00**
4.- Cumplimiento de contratos	4.1 Cumplimiento de contratos	**12.00**	**12.00**
Puntos acreditables por propuesta técnica		**60.00 PUNTOS**	**57.32 PUNTOS**

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

RUBRO 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE
Sub rubro 1.1.- Capacidad de los Recursos Humanos.

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Sub subrubro 1.1.1. Experiencia	Puntos convocatoria	2.88	Puntos obtenidos	2.64

1.1.1. El LICITANTE deberá acreditar los años de experiencia del personal presentando el currículum vitae de los siguientes roles:

- 2 (dos) líderes de proyecto.
- 2 (dos) especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles.
- 2 (dos) enlaces para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles.

Se otorgarán puntos a El LICITANTE que cuente con el personal para prestar los servicios con experiencia de cuando menos 1 año en proyectos similares al requerido por El INSTITUTO, entendiendo como proyectos similares aquellos que incluyan: servicio de voz y datos y en su caso del módulo de administración de dispositivos móviles.

Se puede entregar información del personal de un tercero, siempre y cuando, se acredite por medio de una carta del licitante que dicho personal será parte del servicio integral que proporcione. Asimismo, el licitante deberá acreditar que el personal que prestará los servicios está dado de alta y se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

Los puntos a otorgar serán de la siguiente manera:

Líder del proyecto	Puntos en cada caso
1 y/o hasta 3 años	0.24 puntos
Más de 3 años	0.48 puntos

Especialistas en el Módulo de administración de dispositivos móviles	Puntos en cada caso
1 y/o hasta 3 años	0.24 puntos
Más de 3 años	0.48 puntos

Enlaces para atender las incidencias de las	Puntos en cada

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Sub subrubro 1.1.1. Experiencia	Puntos convocatoria	2.88	Puntos obtenidos	2.64

líneas de voz y datos móviles	caso
1 y/o hasta 3 años	0.24 puntos
Más de 3 años	0.48 puntos

Puntos máximos a otorgar 2.88 puntos

En caso de presentar un mayor número de integrantes para el otorgamiento de los puntos, sólo se van a considerar el (los) primer(os) 2 currículums de cada perfil presentados, de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.

El INSTITUTO verificará la información proporcionada por El LICITANTE, por lo que es necesario que se agreguen los números telefónicos de contacto y/o correos electrónicos de los lugares en donde haya laborado el personal.

Para obtener los puntos esperados en este subrubro, El LICITANTE deberá adjuntar un escrito firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que verificó el contenido de los currículums del personal que propone para la prestación del servicio.

MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. **acredita** lo solicitado en la convocatoria para este subrubro:

"El Licitante" presenta manifestación en hoja membretada, firmada por el representante legal en donde manifiesta que el personal designado tiene la capacidad y experiencia comprobable para la gestión de este tipo de proyectos, archivo "POBALINES 01.pdf", folio 000070.

"El Licitante" presenta información completa referente a la experiencia del personal, archivo "POBALINES 01.pdf ", folios 000061 a 000069.

1. 2 (dos) Líder de proyecto
   De acuerdo con la información presentada por "El Licitante" se asignan 0.48 puntos, a Pablo Carlos García López por acreditar la experiencia mayor a 3 años en proyectos similares a los solicitados por "El Instituto". Folio 000062
   De acuerdo con la información presentada por "El Licitante" se asignan 0.48 puntos, a Rubén Cruz Madrid por acreditar la experiencia mayor a 3 años en proyectos similares a los solicitados por "El Instituto". Folio 000063
2. 2(dos) Especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles
   De acuerdo con la información presentada por "El Licitante" se asignan 0.48 puntos a Álvaro Enrique Figueroa Dartiz, por acreditar la experiencia mayor a 3 (tres) años en proyectos similares a los requeridos por "El Instituto". Folios 000064 y 000065
   De acuerdo con la información presentada por "El Licitante" se asignan 0.24 puntos a Francisco Said Chávez Isaías por acreditar 3 (tres) años en proyectos similares a los requeridos por "El Instituto". Folios 000066 y 000067
3. 2(dos) enlaces para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles
   De acuerdo con la información presentada por "El Licitante" se asignan 0.48 puntos a Jorge Aceves Palma por acreditar la experiencia mayor a 3 (tres) años en proyectos similares a los

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Sub subrubro 1.1.1. Experiencia	Puntos convocatoria	2.88	Puntos obtenidos	2.64

requeridos por "El Instituto". Folio 000068

De acuerdo con la información presentada por "El Licitante" se asignan 0.48 puntos a Rogelio Alejandro Benítez López por acreditar la experiencia mayor a 3 (tres) años en proyectos similares a los requeridos por "El Instituto". Folio 000069

Con fundamento en el segundo párrafo del numeral 2 denominado Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica, que establece que: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."

Se asignan 2.64 puntos al Licitante

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. Sub subrubro 1.1.2. Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios	Puntos convocatoria	5.76	Puntos obtenidos	4.32

El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos profesionales del personal de los roles descritos en el subrubro 1.1.1, presentando copia simple del título, cédula profesional o certificado de carrera técnica en las áreas de estudio pertenecientes a las Ciencias Sociales, Administrativas y/o Físico Matemáticas.

Perfiles que se evaluarán:

2(dos) líderes de proyecto

Líder del proyecto (2 personas)	Puntos en cada caso
Presenta certificado de carrera técnica	0.48 puntos por persona
Presenta título o cédula profesional	0.96 puntos por persona

2(dos) especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles

Especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles. **(2 personas)**	Puntos en cada caso
Presenta certificado de carrera técnica	0.48 puntos por persona
Presenta título o cédula profesional	0.96 puntos por persona

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. Sub subrubro 1.1.2. Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios	Puntos convocatoria	5.76	Puntos obtenidos	4.32

2 (dos) enlaces para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles

Enlaces para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles **(2 personas)**	**Puntos en cada caso**
Presenta certificado de carrera técnica	0.48 puntos por persona
Presenta título o cédula profesional	0.96 puntos por persona

Puntos máximos a otorgar 5.76 puntos

El personal que presente El LICITANTE para acreditar este sub rubro, deberá corresponder al subrubro 1.1.1.

En caso de presentar un mayor número de integrantes para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los primeros 2 currículums presentados por rol, de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.

El INSTITUTO verificará la información proporcionada por El LICITANTE.

MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. **acredita** lo solicitado en la convocatoria para este subrubro:

"El Licitante" presenta manifestación en hoja membretada, firmada por el representante legal en donde manifiesta que el personal designado para este nivel tiene la capacidad y experiencia comprobable para la coordinación, implementación y operación de los diferentes procesos que se realicen durante las diferentes etapas del proyecto, en el archivo "POBALINES 01.pdf", folio 000071.
"El Licitante" presenta información completa referente a los conocimientos sobre la materia objeto de los servicios, archivo "POBALINES 01.pdf ", folios 00072 al 00082.

1. 2 (dos) Líder de proyecto
   De acuerdo con la información presentada por "El Licitante" se asignan 0.96 puntos, a Pablo Carlos García López por presentar la copia simple de la cédula profesional. Folio 000073 a 000074
   De acuerdo con la información presentada por "El Licitante" se asignan 0.96 puntos, a Rubén Cruz Madrid por presentar la copia simple de la cédula profesional. Folio 000075
2. 2(dos) Especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles
   De acuerdo con la información presentada por "El Licitante" se asignan 0.00 puntos a Álvaro Enrique Figueroa Dartiz, no presentó documentación que acredite los conocimientos profesionales. Folio 000076 a 000079
   De acuerdo con la información presentada por "El Licitante" se asignan 0.48 puntos a Francisco Said Chávez Isaías por presentar copia simple del certificado de estudios. Folio 000080
3. 2(dos) enlaces para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles
   De acuerdo con la información presentada por "El Licitante" se asignan 0.96 puntos a Jorge Aceves Palma por presentar copia simple de la cédula profesional. Folio 000081

De acuerdo con la información presentada por "El Licitante" se asignan 0.96 puntos a Rogelio Alejandro Benítez López por presentar copia simple de la cédula profesional. Folio 000082

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. **Sub subrubro 1.1.2. Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios**	**Puntos convocatoria**	**5.76**	**Puntos obtenidos**	**4.32**

Con fundamento en el segundo párrafo del numeral 2 denominado Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica, que establece que: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)."

Se asignan 4.32 puntos al Licitante

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. **Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio**	**Puntos convocatoria**	**2.00**	**Puntos obtenidos**	**2.00**

Los dos especialistas del módulo de administración de dispositivos móviles deberán contar con documentación expedida por el fabricante del módulo de administración ofertado, que acredite la capacitación sobre la herramienta.

En caso de presentar un mayor número de administradores que acrediten la capacitación sobre la herramienta, sólo se considerarán los documentos que correspondan a los 2 primeros administradores, que presenta como parte de su oferta de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.

2(dos) especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles

Especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles. **(2 personas)**	**Puntos en cada caso**
No presenta documentación	0.00 puntos por persona
Presenta documentación expedida por el fabricante	1.00 puntos por persona

Puntos máximos a otorgar 2.00 puntos

El INSTITUTO verificará la información proporcionada por El LICITANTE.

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. Sub subrubro 1.1.3. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Puntos convocatoria	2.00	Puntos obtenidos	2.00

MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. **acredita** lo solicitado en la convocatoria para este subrubro:

"El Licitante" entrega documentación de experiencia comprobable en el dominio de herramientas relacionadas con el servicio "POBALINES 01.pdf", folio 000083 al 000103.

1. **2(dos) Especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles**
   De acuerdo con la información presentada por "El Licitante" se asigna 1.00 punto a Álvaro Enrique Figueroa Dartiz, por entregar la documentación expedida por el fabricante del módulo de administración ofertado, que acredita la capacitación sobre la herramienta del especialista en el módulo de administración de dispositivos móviles. Folio 000084 al 000098
   De acuerdo con la información presentada por "El Licitante" se asigna 1.00 punto a Francisco Said Chávez Isaías por entregar la documentación expedidas por el fabricante del módulo de administración ofertado, que acredita la capacitación sobre la herramienta del especialista en el módulo de administración de dispositivos móviles. Folio 000099 al 000103

Se asignan 2.00 puntos al Licitante

Subrubro 1.2. Capacidad del Licitante

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Subrubro 1.2 Capacidad del Licitante.	Puntos convocatoria	12.36	Puntos obtenidos	12.36

El LICITANTE, con el fin acreditar su cobertura, deberá presentar la documentación entregada al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) hasta el año 2020 consistente en:

Mapas de cobertura de telefonía celular de las 32 entidades federativas, en cada una de las tecnologías (3G, 4G) en formato compatible con Tableau, Mapinfo y ArcView, archivos con extensión .SHP y MAP.

Asimismo, deberá entregar un archivo en formato Excel con la información correspondiente a la cobertura poblacional a nivel municipal de las 32 entidades federativas, en cada tecnología, con los siguientes datos: Entidad Federativa, Clave del Municipio conforme a la nomenclatura del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), nombre del Municipio, Población total del Municipio, Población cubierta del Municipio, % de población cubierta.

El INSTITUTO verificará la información proporcionada por El LICITANTE con la información proporcionada por el IFT.

Para otorgar los puntos del presente subrubro, se tomará como base la información proporcionada por el IFT.

Cobertura 3G	
% de cobertura poblacional	**Puntos a Obtener**
De 84% a 100% de cobertura poblacional con tecnología 3G	8.36 Puntos
De 67% a 83.99% de cobertura poblacional con tecnología 3G	6.36 Puntos
De 50% a 66.99% de cobertura poblacional con tecnología 3G	4.36 Puntos

Cobertura 4G	
% de cobertura poblacional	**Puntos a Obtener**
De 84% a 100% de cobertura poblacional con tecnología 4G	4.00 Puntos
De 67% a 83.99% de cobertura poblacional con tecnología 4G	2.00 Puntos
De 50% a 66.99% de cobertura poblacional con tecnología 4G	1.00 Punto

Puntos máximos a otorgar 12.36 puntos

MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., **acredita** lo solicitado en la convocatoria para este rubro:

"El Licitante" entrega documentación que acredita el subrubro de "Capacidad del Licitante" "POBALINES 01.pdf", folio 000104 al 000166.

De conformidad con los documentos entregados por "El licitante" y considerando la documentación entregada en archivos .MAP la cual consiste en la entrega de los mapas de cobertura de telefonía celular de las 32 entidades federativas, así como el documento en formato Excel con la información correspondiente a la cobertura poblacional a nivel municipal de las 32 entidades federativas y de acuerdo con el análisis de la información proporcionada por el Licitante, se obtuvo el siguiente puntaje:

Cobertura 3G	
% de cobertura poblacional	**Puntos Obtenidos**
94.50%	**8.36**

Cobertura 4G	
% de cobertura poblacional	**Puntos Obtenidos**
91.04%	**4.00**

Se asignan **12.36** por presentar la documentación señalada en este subrubro y de acuerdo a los puntos alcanzados de acuerdo al nivel de cobertura presentado.

Subrubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Rubro 1.3 Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	Puntos convocatoria	1.00	Puntos obtenidos	0.00

El LICITANTE deberá acreditar si cuenta con personal con discapacidad, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

La empresa que cuente con personal con discapacidad en al menos 5% (cinco) por ciento de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

No cuenta con personal con discapacidad	0.00 puntos
Cuenta con personal con discapacidad	1.00 punto

Puntos máximos a otorgar 1.00 punto

MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., no **acredita** lo solicitado en la convocatoria para este subrubro:

No se asignan puntos toda vez que el licitante no presenta información que acredite que cuenta con personal con discapacidad contratado, conforme a lo solicitado en el subrubro.

Se asignan **0.00 puntos** al Licitante en este subrubro.

RUBRO 2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. **Sub rubro 2.1. Experiencia del licitante** (mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos) **y Especialidad del licitante** (mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares)	**Puntos convocatoria**	**12.00**	**Puntos obtenidos**	**12.00**

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD en la prestación de servicios de voz y/o datos, El LICITANTE deberá presentar copia simple legible de contratos celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a **5 (cinco) años** a partir de la fecha de su firma, con los que acredite la prestación de servicios con características similares y condiciones requeridas en la presente contratación.

El INSTITUTO, entiende como servicios similares, aquellos que incluyan: la prestación del servicio de voz y/o datos y en su caso del módulo de administración de dispositivos móviles.

El LICITANTE deberá presentar como **mínimo 1 (un) contrato** y como **máximo 3 (tres) contratos.**

Los puntos se asignarán conforme a lo siguiente:

Por lo que respecta a la Experiencia, se asignarán 6 (seis) puntos al Licitante que acredite, en la suma de los meses de vigencia de sus contratos, la mayor cantidad de meses.

Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres. En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.

Se aceptará la presentación de contratos concluidos y vigentes:

- En caso de contratos concluidos, deberán contar con mínimo 4 meses de ejecución.
- En caso de contratos vigentes, deberán haber sido celebrados por lo menos 6 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, contar con mínimo 4 meses de ejecución y que sus obligaciones se haya pactado divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años y meses para acreditar experiencia.

Para este rubro serán tomados en cuenta contratos vigentes siempre y cuando, tengan al menos 4 meses de ejecución y una antigüedad no mayor a 5 años. Se tomarán únicamente los meses transcurridos hasta la fecha de publicación del procedimiento correspondiente.

Puntos máximos a otorgar 6.00 puntos

Por lo que respecta a la Especialidad, se asignarán los puntos conforme a lo siguiente:

a) Se asignarán **3 (tres) puntos** al LICITANTE, que presente el mayor número de contratos.
Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres. En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. **Sub rubro 2.1. Experiencia del licitante** (mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos) **y Especialidad del licitante** (mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares)	**Puntos convocatoria**	**12.00**	**Puntos obtenidos**	**12.00**

b) Se asignarán **3 (tres) puntos** al LICITANTE, que presente la mayor cantidad de servicios de voz y/o datos proporcionados como máximo 49,000 servicios en la suma de todos los contratos presentados.

Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres. En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de servicios, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.

Puntos máximos a otorgar 6.00 puntos

En caso de que alguno de los requisitos solicitados en los puntos anteriores, no se acredite en alguno de los contratos presentados, dicho contrato o contratos no serán tomados en cuenta para la obtención de puntos.

Se considerarán los mismos contratos para acreditar, tanto la experiencia, como la especialidad.

En caso de presentar un mayor número de contratos para el otorgamiento de los puntos sólo se considerarán los primeros tres contratos, según el número de folio consecutivo de la propuesta.

El INSTITUTO verificará la información proporcionada.

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. **Sub rubro 2.1. Experiencia del licitante** (mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos) **y Especialidad del licitante** (mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares)	**Puntos convocatoria**	**12.00**	**Puntos obtenidos**	**12.00**

MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. **acredita** lo solicitado en la convocatoria para este subrubro:

"El Licitante" presenta copia simple legible de 3 (tres) contratos celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años a partir de la fecha de su firma, con los que acredita la prestación de servicios con características similares a la presente contratación, "POBALINES 01.pdf ", folios 000167 al 000170," POBALINES 02.pdf", folios 000171 al 000260 y "POBALINES 03.pdf", folios 000261 al 000321.

Experiencia:

Se **asignan 6 puntos** al Licitante por acreditar en la suma de los meses de vigencia de sus contratos, las siguientes cantidades:

No. Contrato	Vigencia
1. INE/024/2018	**7 meses**
2. INE/021/2019	**7 meses**
3. AD/022/04/19	**8 meses**
Total:	**22 meses**

1. Contrato INE/024/2018 para el Servicio integral de telefonía celular móvil de voz y datos, inherentes al proceso electoral 2017-2018 con vigencia del 09 de febrero al 15 de septiembre del 2018. "POBALINES 01.pdf" folio 000169 al 000170 y "POBALINES 02.pdf", folio 000171 al 000255, por lo tanto, acredita contar con un contrato en el cual ha prestado servicios similares a los requeridos y por contar con una antigüedad no mayor a 5(cinco) años a partir de la fecha de su firma.

2. Contrato INE/021/2019 para el Servicio voz y datos móviles para la comunicación en la realización de las tareas en campo de capacitación y asistencia electoral, inherentes al proceso electoral local 2018-2019, con vigencia del 06 de febrero al 30 de septiembre del 2019."POBALINES 02.pdf", folio 000256 a 000260, "POBALINES 03.pdf", folio 000261 al 000273, por lo tanto, acredita contar con un contrato en el cual ha prestado servicios similares a los requeridos y por contar con una antigüedad no mayor a 5(cinco) años a partir de la fecha de su firma.

3. Contrato AD/022/04/19 para el Servicio de telefonía móvil con tecnología celular y transmisión de datos, para el personal de la Dirección general de inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, vigencia del 01 de enero al 18 de febrero del 2020. "POBALINES 03.pdf", folio 000274 al 000321, por lo tanto, acredita contar con un contrato en el cual ha

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. **Sub rubro 2.1. Experiencia del licitante** (mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos) **y Especialidad del licitante** (mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares)	**Puntos convocatoria**	**12.00**	**Puntos obtenidos**	**12.00**

prestado servicios similares a los requeridos y por contar con una antigüedad no mayor a 5(cinco) años a partir de la fecha de su firma.

Especialidad

En lo que respecta al subrubro 2.1 Especialidad, se tiene lo siguiente:

a) **Se asignan 3 puntos** al Licitante por presentar 3 (tres) contratos, que es igual al número máximo de contratos solicitados.

1. Contrato INE/024/2018 para el Servicio integral de telefonía celular móvil de voz y datos, inherentes al proceso electoral 2017-2018.

2. Contrato INE/021/2019 para el Servicio de voz y datos móviles para la comunicación en la realización de las tareas en campo de capacitación y asistencia electoral, inherentes al proceso electoral local 2018-2019.

3. Contrato AD/022/04/19 para el Servicio de telefonía móvil con tecnología celular y transmisión de datos, para el personal de la Dirección general de inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

b) **Se asignan 3 puntos** al Licitante por acreditar en la suma de los servicios de voz y datos, las siguientes cantidades:

No. Contrato	Servicios de voz y datos
INE/024/2018	45,243 servicios
INE/021/2019	4,142 servicios
AD/022/04/19	148 servicios
Total:	**49,533 servicios**

1. Contrato INE/024/2018 para el Servicio integral de telefonía celular móvil de voz y datos, inherentes al proceso electoral 2017-2018 con vigencia del 09 de febrero al 15 de septiembre

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. **Sub rubro 2.1. Experiencia del licitante** (mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos) **y Especialidad del licitante** (mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares)	**Puntos convocatoria**	**12.00**	**Puntos obtenidos**	**12.00**

del 2018., acredita contar con un contrato en el cual se realizó la contratación del servicio de voz y datos que comprende al total de **45, 243** servicios. “POBALINES 02”, folio 000171

a) 38,979 servicios integrales de telefonía celular móvil de voz y datos compuestos por los siguientes componentes:
- Servicios de telefonía celular móvil de voz y datos
- Dispositivos móviles
- Módulo de administración

b) 6, 264 servicios integrales de voz y datos móviles compuesto por:
- Módulo de administración
- Servicio de voz y datos para los equipos propiedad del Instituto

2. Contrato INE/021/2019 para el Servicio voz y datos móviles para la comunicación en la realización de las tareas en campo de capacitación y asistencia electoral, inherentes al proceso electoral local 2018-2019, con vigencia del 06 de febrero al 30 de septiembre, por lo tanto, acredita contar con un contrato en el cual se realizó la contratación del servicio de voz y datos que comprende el total de **4,142** servicios de voz y datos. “POBALINES 02”, folio 000258.

3. Contrato AD/022/04/19 para el Servicio de telefonía móvil con tecnología celular y transmisión de datos, para el personal de la Dirección general de inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, vigencia del 01 de enero al 18 de febrero, por lo tanto, acredita contar con un contrato en el cual se realizó la contratación del servicio de voz y datos que comprende el total de **148** servicios de voz y datos. “POBALINES 02”, folio 000294.

Experiencia = 6 puntos
+
Especialidad = 6 puntos

Se **asigna un total de 12 puntos** al Licitante en el presente subrubro

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. Sub rubro 3.1. Metodología para la prestación del servicio	Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	5.00

Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro a El LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en la que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico. En caso de que no se cumpla con lo requerido en este subrubro no se otorgará punto alguno.

No acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas	0.00 puntos
Acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	5.00 puntos

Puntos máximos a otorgar 5.00 puntos

MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., **acredita** lo solicitado en la convocatoria para este subrubro:

El Licitante confirma la forma en la que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico con la entrega de la metodología para la prestación del servicio. "POBALINES 03.pdf", folio 000323 al 000364

Asimismo, conforme a lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica **LP-INE-070/2020** con objeto de contratación ***Servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020-2021***, en su *Anexo 1 Especificaciones Técnicas* apartado *4.2 Dispositivos móviles tipo celular,* en su inciso *b) Periodo de prueba a los dispositivos móviles,* establece lo siguiente:

> *… El LICITANTE deberá proporcionar en calidad de préstamo a el INSTITUTO en su propuesta técnica, 5 dispositivos móviles por cada modelo propuesto (mínimo uno y máximo tres modelos) los cuales deberán entregarse al Administrador o Supervisor del contrato en las oficinas ubicadas en Viaducto Tlalpan, Núm. 100, Edificio C 3er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, de lunes a domingo en un horario de 9:00 a 18:00 horas, para que se realicen pruebas de funcionalidad, mismas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el apartado "Características mínimas de los dispositivos móviles". Las pruebas serán obligatorias para efectos de evaluación y para determinar el cumplimiento de las características solicitadas en el presente anexo técnico serán conforme al protocolo de pruebas definido por "El Instituto".*

Por lo anterior, el día 8 de enero a partir de las 10:00 horas se llevó a cabo la ejecución del ***Protocolo para Verificar el Cumplimiento de Especificaciones Técnicas*** definido por el Instituto, al

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. Sub rubro 3.1. Metodología para la prestación del servicio	Puntos convocatoria	5.00	Puntos obtenidos	5.00

dispositivo móvil (modelo único) presentado por la empresa Radiomovil DIPSA S.A de C.V.; esta actividad estuvo a cargo de personal especializado adscrito a la Unidad Técnica de Servicio de Informática, con apoyo de personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y con la presencia del Testigo Social. Se adjunta el documento sobre la aplicación del Protocolo correspondiente (Anexo 01), así como el Acta Circunstanciada respectiva (Anexo 02).

De acuerdo con lo anterior, se le **otorgan 5.00 puntos** por haber cumplido con la documentación requerida en este rubro.

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Sub rubro 3.2 Plan de Trabajo propuesto por el licitante	Puntos convocatoria	3.00	Puntos obtenidos	3.00

El LICITANTE deberá incluir en su oferta técnica el Plan de trabajo donde señale las etapas, periodos y procedimientos que seguirá para la prestación del servicio que se solicita, en los siguientes aspectos:

- Procedimiento para entrega de las tarjetas SIM
- Procedimiento para entrega de dispositivos móviles
- Procedimiento para brindar el soporte técnico en sitio y a distancia.
- Procedimiento para brindar el soporte técnico en el módulo de administración de dispositivos móviles.

El Plan de Trabajo deberá sujetarse a los plazos y demás condiciones previstos en el Anexo Técnico.

No se entrega plan de trabajo	0.00 puntos
Entrega plan de trabajo completo	3.00 puntos

Puntos máximos a otorgar 3.00 puntos

MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se determinó que la evidencia presentada por la empresa RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., **acredita** lo solicitado en la convocatoria para este subrubro: (Folio 000365 al 000375)

El Licitante entrega dentro de su oferta técnica el plan de trabajo señalando las etapas, periodos y procedimientos que seguirá la prestación del servicio que se solicita, en los siguientes aspectos:

- Procedimiento para la entrega de las tarjetas SIM. POBALINES 03, folio 000366 al 000367
- Procedimiento para la entrega de los dispositivos móviles POBALINES 03, folio 000368 al 000370
- Procedimiento para brindar el soporte en sitio y a distancia. POBALINES 03, folio 000371 al 000373
- Procedimiento para brindar el soporte técnico en el módulo de administración de dispositivos móviles. POBALINES 03, folio 000374 al 00375

De acuerdo con lo anterior, se le **otorgan 3.00 puntos** por haber cumplido con la documentación requerida en este rubro.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. **Sub rubro 3.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos**	**Puntos convocatoria**	**4.00**	**Puntos obtenidos**	**4.00**

El LICITANTE deberá presentar la estructura organizacional del personal que asignará para la prestación del servicio:

- 2 líderes de proyecto,
- 2 especialistas en el módulo de administración de dispositivos móviles,
- 2 enlaces para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles.

El personal presentado en el organigrama deberá corresponder al personal con el cual acredite el subrubro 1.1.1.

No se entrega organigrama	0.00 puntos
Se entrega organigrama completo	4.00 puntos

Puntos máximos a otorgar 4.00 puntos

MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se determinó que la documentación presentada por la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., **acredita** lo solicitado en la convocatoria para este rubro:

a) El Licitante incluye nombre completo y cargo de los 2 (dos) Líderes de Proyecto, Pablo García López y Rubén Cruz Madrid "POBALINES 03. pdf ", folio 000377
b) El Licitante incluye nombre completo y cargo de los 2 (dos) Especialistas en el módulo de Administración de dispositivos móviles, Álvaro Enrique Figueroa Dartiz y Francisco Said Chávez Isaías "POBALINES 03. pdf ", folio 000377
c) El Licitante incluye nombre completo y cargo de los 2 (dos) enlaces para atender las incidencias de las líneas de voz y datos móviles, Jorge Aceves Palma y Rogelio Alejandro Benítez López "POBALINES 03. pdf ", folio 000377

Se asignan 4.00 puntos por cumplir en su totalidad lo señalado en los incisos a), b) y c) de este subrubro.

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	12.00	Puntos obtenidos	12.00

Con relación a los contratos referidos en el rubro 2, EL LICITANTE presentará una carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respecto de cada uno de los contratos que presenta para demostrar la experiencia y especialidad solicitada.

No se aceptarán contratos diferentes a los presentados en el Rubro 2.

El LICITANTE que acredite el mayor número de cumplimiento de contratos que cumplan con las obligaciones contractuales respecto a cada uno de los contratos, obtendrá el máximo de 12 (doce) puntos; para el resto se aplicará una regla de tres y los puntos se asignarán de manera proporcional.

En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de cumplimiento de contratos, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.

Puntos máximos a otorgar 12.00 puntos

El INSTITUTO verificará la veracidad de la información proporcionada

MOTIVACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Se determinó que las cartas liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales de cada uno de los contratos presentados por la empresa RADIOMOVIL DIPSA S.A. de C.V., **acredita** lo solicitado en la convocatoria para este subrubro:

UNO contrato INE/024/2018

a) Presenta copia simple del oficio Núm. INE/DECEyEC/2333/2019 del Instituto Nacional Electoral "POBALINES 03.pdf", folio 000379.
Referente al contrato INE/024/2018 celebrado con el Instituto Nacional Electoral, cuyo objeto consistió en la prestación del "Servicio integral de telefonía celular móvil de voz y datos, inherentes al Proceso Electoral 2017-2018", el administrador del contrato emite la conformidad de los servicios recibidos conforme a lo establecido en el contrato.

DOS contrato INE/021/2019

b) Presenta copia simple del oficio Núm. INE/DECEyEC/047/2020 del Instituto Nacional Electoral "POBALINES 03.pdf", folio 000380.
Referente al contrato INE/021/2019 celebrado con el Instituto Nacional Electoral, cuyo objeto consistió en la prestación del "Servicio integral de telefonía celular móvil de voz y datos, inherentes al Proceso Electoral 2018-2019", el administrador del contrato emite la conformidad de los servicios recibidos conforme a lo establecido en el contrato.

Empresa licitante: RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. Subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos	Puntos convocatoria	12.00	Puntos obtenidos	12.00

TRES contrato AD/022/04/19

c) Presenta copia simple del acta finiquito de la prestación de los servicios de telefonía móvil con tecnología celular y transmisión de datos, para el personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. En la cual se hace constar la terminación de la prestación del servicio, así como se consta el finiquito de los trabajos orientados a la prestación del servicio de telefonía celular y transmisión de datos. “POBALINES 03.pdf”, folio 000381.

Total de puntos asignados al evaluar la propuesta técnica:	**60 puntos**	**57.32 puntos obtenidos**
De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no será desechada por este motivo, será de:	**45 puntos**	

Avaló el documento:	**Mtro. Christian Flores Garza** Director de Capacitación Electoral DECEyEC
Realizó la evaluación y elaboró el documento:	**Sergio Olvera Agüero** Subdirector de Desarrollo de la Estrategia Tecnológica en Materia de Capacitación Electoral DCE-DECEyEC

FIRMADO POR: OLVERA AGUERO SERGIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 374722
HASH:
BA2DA79D070A81C5105EF405CA01A3077718020
1F6D318FD6EAB2C97055FB965

FIRMADO POR: FLORES GARZA CHRISTIAN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 374722
HASH:
BA2DA79D070A81C5105EF405CA01A3077718020
1F6D318FD6EAB2C97055FB965

Instituto Nacional Electoral

PROTOCOLO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Licitación Pública Nacional Electrónica número LP-INE-070/2020

Contratación del servicio integral de telefonía celular móvil de voz y datos, inherentes al Proceso Electoral 2020-2021

Fecha: __08__|___enero_____|___2021___

DATOS GENERALES

Licitante:	Radiomovil DIPSA S.A. de C.V.
Equipo muestra:	ZTE / ZTE A7020 / ZTE Blade A7S

Objetivo:

Revisión de cumplimiento de las características técnicas establecidas en el numeral 2.2 del "Anexo_Técnico_VOZ_DATOS_2021_V3" de la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LP-INE-070/2020**.

Procedimiento para llevar a cabo la demostración y verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas:

1. Al inicio del acto, se tomará lista de asistencia y se dará cuenta de las personas que concurran tanto del Instituto, como por parte del proveedor, con esto se dará formalmente inicio al acto asentándose en el acta correspondiente conforme a los pasos del presente procedimiento.
2. El personal del Instituto dará a conocer el alcance y requerimientos que se establecen en el presente protocolo para que se lleve a cabo la demostración y verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas del equipo, .
3. El Licitante deberá proporcionar los datos del equipo muestra: marca, modelo, número de serie; así como de los accesorios que presenta con el equipo, previo a la demostración y que deben ser los mismos incluidos en su oferta técnica.
4. El personal del Licitante procederá a realizar la demostración del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo técnico de la contratación, conforme a lo señalado en el presente protocolo.
5. El equipo muestra deberá:
   - Ser un equipo funcional.
   - Estar configurado conforme lo solicitado en el Anexo Técnico de la contratación adjudicada.
   - Contar con los permisos y servicio de datos para instalar desde la tienda oficial de aplicaciones de Android las aplicaciones para validar las características del equipo.
6. El personal del Licitante procederá a instalar desde la tienda oficial de aplicaciones de Android las siguientes aplicaciones para validar las características del equipo:
   - CPU-Z versión 1.36 o la más reciente publicada en la Play Store, se deberá asentar en el acta si la descarga e instalación se realizaron de la manera indicada o no, validándose los siguientes puntos:

- SOC, Para validar el número de procesadores.
- DEVICE, para validar la resolución de la pantalla, memoria RAM y almacenamiento.
- SYSTEM: para validar la versión del Sistema Operativo.

- Droid Hardware Info versión 1.22 o la más reciente publicada en la Play Store asentando en el acta si la descarga e instalación se realizaron de la manera indicada o no (previo al inicio de la validación) del que se validarán las siguientes pestañas:
  - Dispositivo, para validar la resolución de la pantalla del dispositivo.
  - Sistema, para validar las características del procesador.
  - Memoria, para validar la memoria RAM y almacenamiento interno.
  - Cámara, para validar, resolución y MP del hardware.
  - Características, para validar la presencia de GPS.
- Las características adicionales que formen parte de la "lista de verificación" se obtendrán de la propuesta técnica que proporcione el Licitante, se tendrá que señalar la foja en que se menciona su cumplimiento o, en su caso, se asentará que no se identifica en la propuesta técnica el cumplimiento de la característica señalada.

7. El reporte generado por Droid Hardware Info se descargará del dispositivo a un equipo de cómputo como archivo de texto plano como evidencia de la ejecución de la prueba y características del equipo y se calculará su código de integridad SHA256.
   Una vez, verificado, por parte del Instituto y el Licitante, que se cuenta con los elementos para llevar a cabo la demostración, se dará inicio a la misma.
8. El personal del Instituto, a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, llevará el registro de cada una de las especificaciones técnicas que se pudieron verificar con la demostración realizada por el Licitante, conforme a la "lista de verificación", la cual forma parte integral del presente protocolo y se recabarán las firmas de los asistentes al concluir la demostración.
9. La demostración será video grabada y tomarán fotografías, lo cual formará parte integral del Acta que se levante.
10. La verificación se realizará únicamente para llevar a cabo la revisión de las características descritas en la "lista de verificación"; no se evaluarán las características de compatibilidad con el software MDM.
11. Esta verificación queda sin efecto, y se dará como no cumplida por el Licitante, en caso de que el dispositivo móvil no coincida con el que el Licitante presente en su oferta técnica o que el Licitante altere o modifique antes, durante o después de la verificación, cualquier elemento de hardware y/o software que tenga una afectación directa en los resultados de esta verificación, sin hacerlo del conocimiento de los que en este acto participan
12. El instituto podrá formular las preguntas que estime necesarias, así como solicitar que aquellos pasos que no hayan quedado claros se ejecuten de nueva cuenta.
13. Se asentarán en el acta todos los hallazgos e incluso consideraciones que el Instituto estime necesarias.

[redacted]

Datos del equipo que presenta el Licitante

Componente	Marca	Modelo	Número de serie	Accesorios	Coincide con lo ofertado en la propuesta técnica (Sí / No)	Observaciones
Teléfono Celular	ZTE	ZTE A7020	320205945891	Cargador, cable conexión, herramienta de extracción de SIM, guía rápida y audífonos	Si	Ninguna

Lista de verificación

	Especificación técnica mínima	Medio de verificación	Resultado	Observaciones
General	☐ Sistema operativo Android 10.0 o superior.	CPU-Z	Cumple	Android 10
	☐ Tamaño de la pantalla de 5 pulgadas o superior.	Ficha Técnica	Cumple	TFT 6.5" / Hoja 000024
	☐ Pantalla LCD con resolución al menos de 1280 x 720 px.	CPU-Z / Droid Hardware	Cumple	1560x720 px
	☐ Pantalla táctil capacitiva.	Ficha Técnica	Cumple	TouchScreen Capacitivo / Hoja 000024
	☐ Memoria RAM 2 GB.	CPU-Z / Droid Hardware	Cumple	2GB**
	☐ Velocidad mínima del procesador de 1.4 GHz Quad-core.	CPU-Z / Droid Hardware	Cumple	8 núcleos, 4 a 1.6 GHz y 4 a 1.2 GHz
	☐ Duración mínima de la batería de 10 horas de conversación en red 3G.	Ficha Técnica	Cumple	11.5 horas / Hoja 000023
	☐ Posibilidad de otorgar a las aplicaciones permisos de acceso a la galería de imágenes y control de la cámara.	Física	Cumple	Se otorga permiso a CPU-Z y Droid Hardware
	☐ Navegador web.	Física	Cumple	Google Chrome preinstalado
Cámara Trasera	☐ Resolución de al menos 8 Mpx.	Droid Hardware	Cumple	15.9 Mpx
	☐ Flash tipo LED.	Ficha Técnica	Cumple	Flash en cámara principal / Hoja 000024
Almacenamiento interno	☐ 4GB mínimo disponible para el usuario (independientes del espacio que ocupa el sistema operativo y las aplicaciones base)	Droid Hardware	Cumple	50.2 GB disponibles para el usuario
Red celular	☐ Compatibilidad con redes: GSM, GPRS	Ficha Técnica	Cumple	GPRS y GSM / Hoja 000023
Red inalámbrica	☐ 802.11 b/g/n	Ficha Técnica	Cumple	802.11 b/g/n / Hoja 000023

[redacted]

[redacted]

	Especificación técnica mínima	Medio de verificación	Resultado	Observaciones
Ubicación	□ GPS (GPS / AGPS)	Droid Hardware	Cumple	Se detecta la presencia de GPS
Accesorios	□ Cargador para la toma de corriente eléctrica (127V) y su cable de conexión al dispositivo móvil.	Físico	Cumple	Cargador, cable conexión tipo C, herramienta de extracción de SIM, guía rápida y audífonos.

**** En la evidencia recabada en Droid hardware, se muestra información complementaria de la memoria reportada, presenta de forma independiente la información de la memoria RAM asignada a la máquina virtual de Java (Java Heap).**

La presente verificación se realiza en términos de lo que se establece en el numeral 1, incisos L) y X) del artículo 66 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. **Por parte del Licitante.**

[redacted]

[redacted]

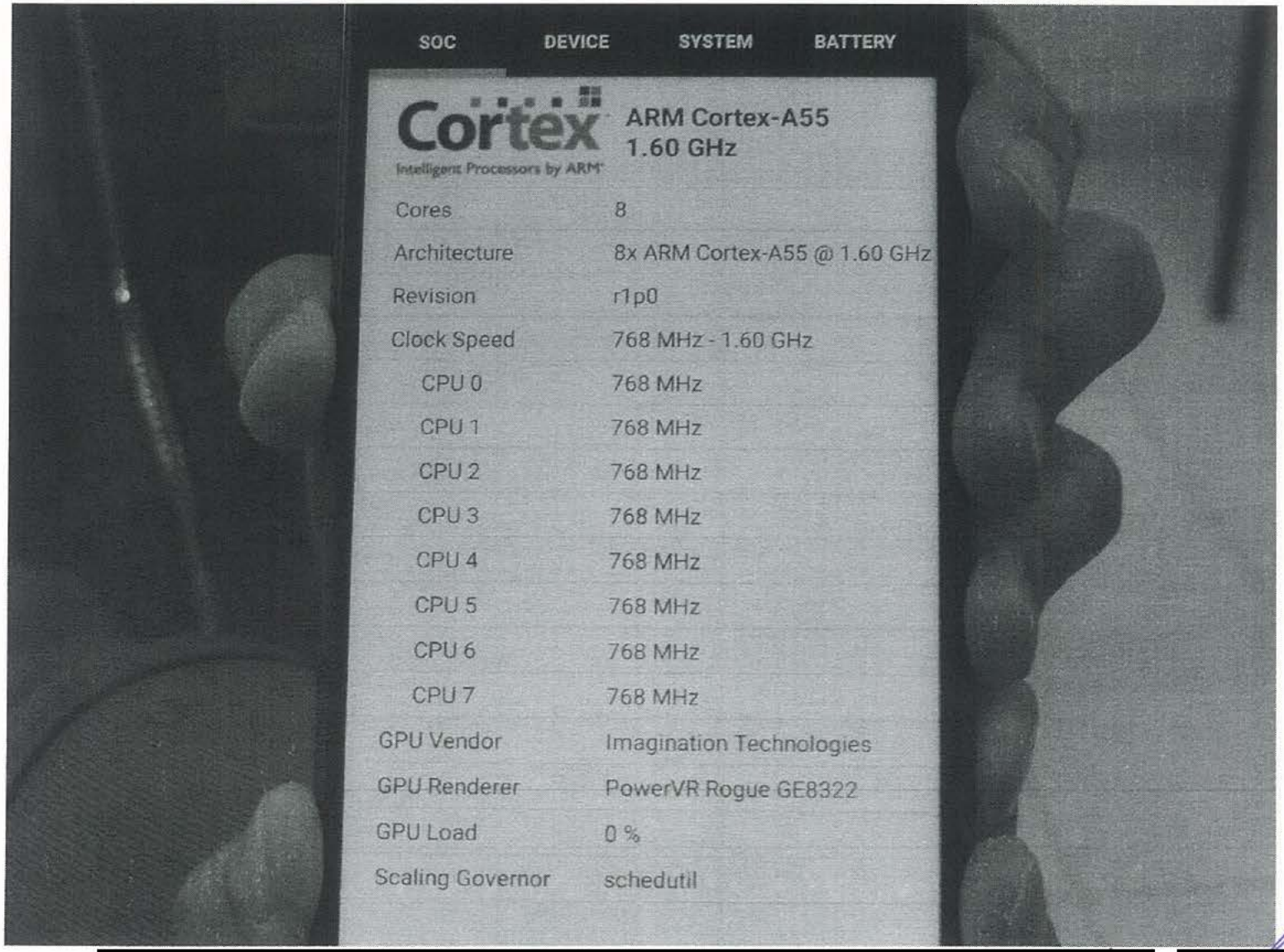
SOC
DEVICE
SYSTEM
BATTERY
Cortex
Intelligent Processors by ARM
ARM Cortex-A55
1.60 GHz
Cores 8
Architecture 8x ARM Cortex-A55 @ 1.60 GHz
Revision r1p0
Clock Speed 768 MHz - 1.60 GHz
CPU 0 768 MHz
CPU 1 768 MHz
CPU 2 768 MHz
CPU 3 768 MHz
CPU 4 768 MHz
CPU 5 768 MHz
CPU 6 768 MHz
CPU 7 768 MHz
GPU Vendor Imagination Technologies
GPU Renderer PowerVR Rogue GE8322
GPU Load 0 %
Scaling Governor schedutil

[redacted]

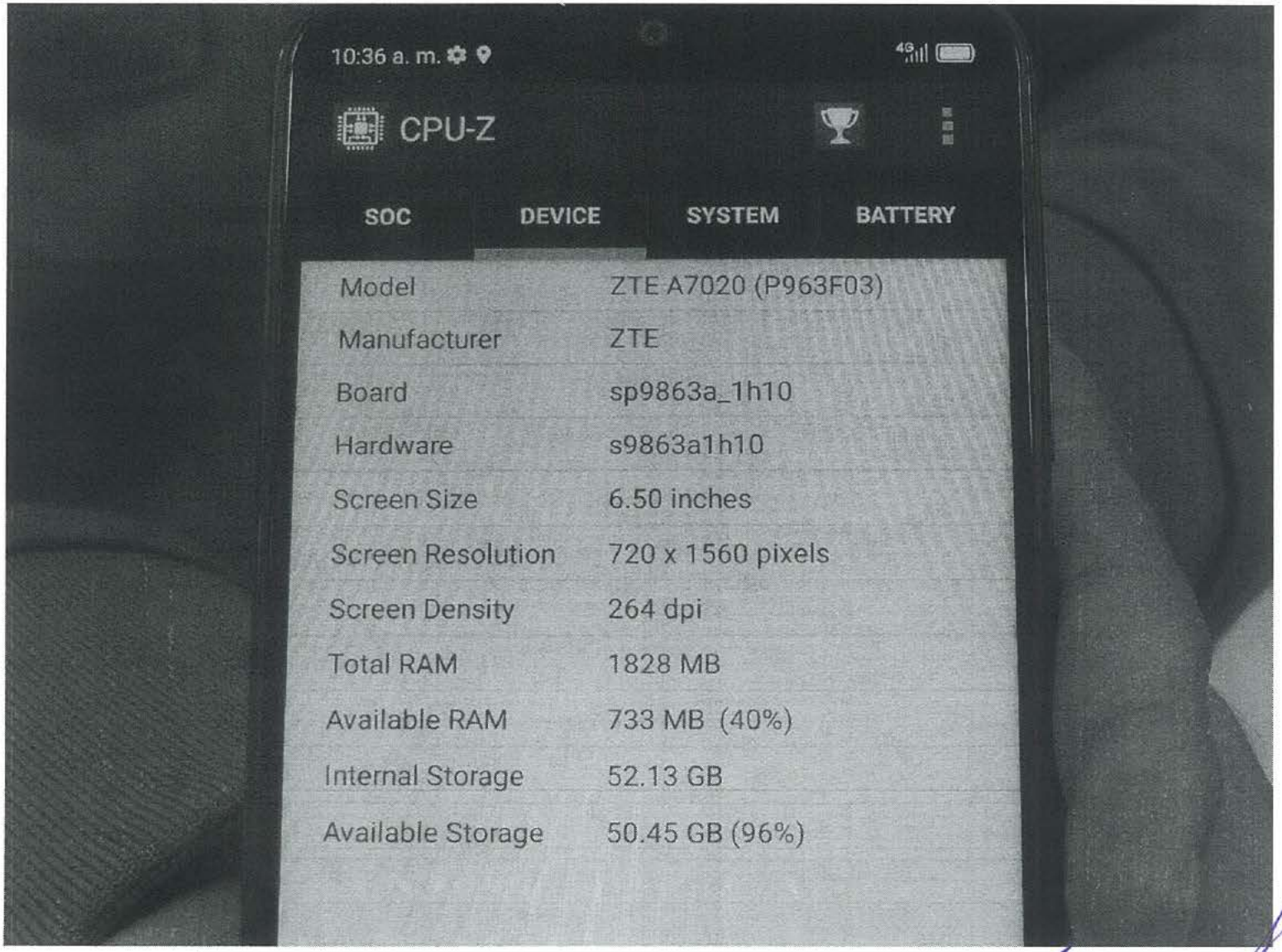
10:36 a. m.
CPU-Z
SOC
DEVICE
SYSTEM
BATTERY
Model
ZTE A7020 (P963F03)
Manufacturer
ZTE
Board
sp9863a_1h10
Hardware
s9863a1h10
Screen Size
6.50 inches
Screen Resolution
720 x 1560 pixels
Screen Density
264 dpi
Total RAM
1828 MB
Available RAM
733 MB (40%)
Internal Storage
52.13 GB
Available Storage
50.45 GB (96%)

[redacted]

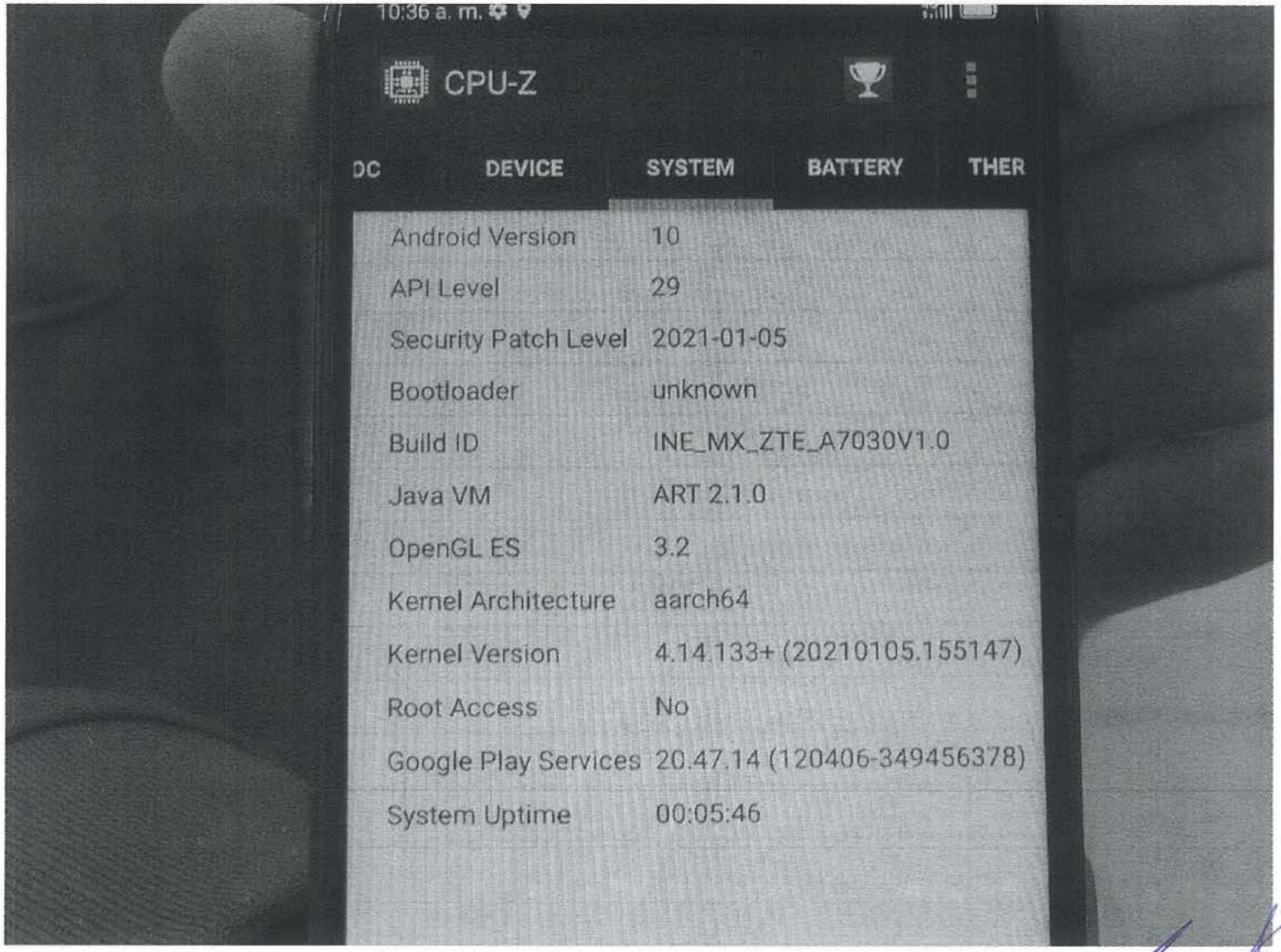
10:36 a. m.
CPU-Z
DC
DEVICE
SYSTEM
BATTERY
THER
Android Version 10
API Level 29
Security Patch Level 2021-01-05
Bootloader unknown
Build ID INE_MX_ZTE_A7030V1.0
Java VM ART 2.1.0
OpenGL ES 3.2
Kernel Architecture aarch64
Kernel Version 4.14.133+ (20210105.155147)
Root Access No
Google Play Services 20.47.14 (120406-349456378)
System Uptime 00:05:46

[redacted]

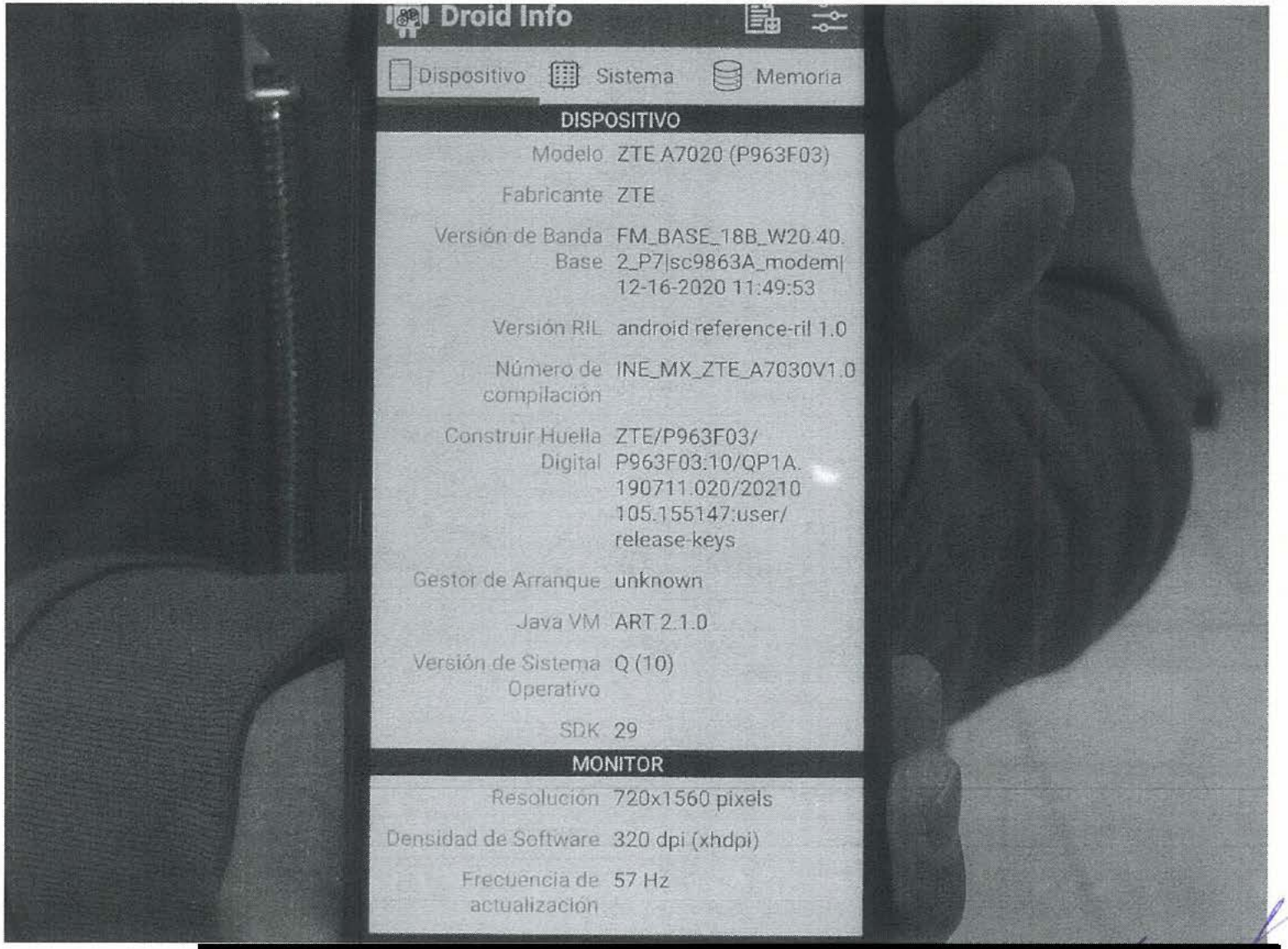
Droid Info
Dispositivo
Sistema
Memoria
DISPOSITIVO
Modelo ZTE A7020 (P963F03)
Fabricante ZTE
Versión de Banda Base FM_BASE_18B_W20.40.2_P7|sc9863A_modem|12-16-2020 11:49:53
Versión RIL android reference-ril 1.0
Número de compilación INE_MX_ZTE_A7030V1.0
Construir Huella Digital ZTE/P963F03/P963F03:10/QP1A.190711.020/20210105.155147:user/release-keys
Gestor de Arranque unknown
Java VM ART 2.1.0
Versión de Sistema Operativo Q (10)
SDK 29
MONITOR
Resolución 720x1560 pixels
Densidad de Software 320 dpi (xhdpi)
Frecuencia de actualización 57 Hz

[redacted]

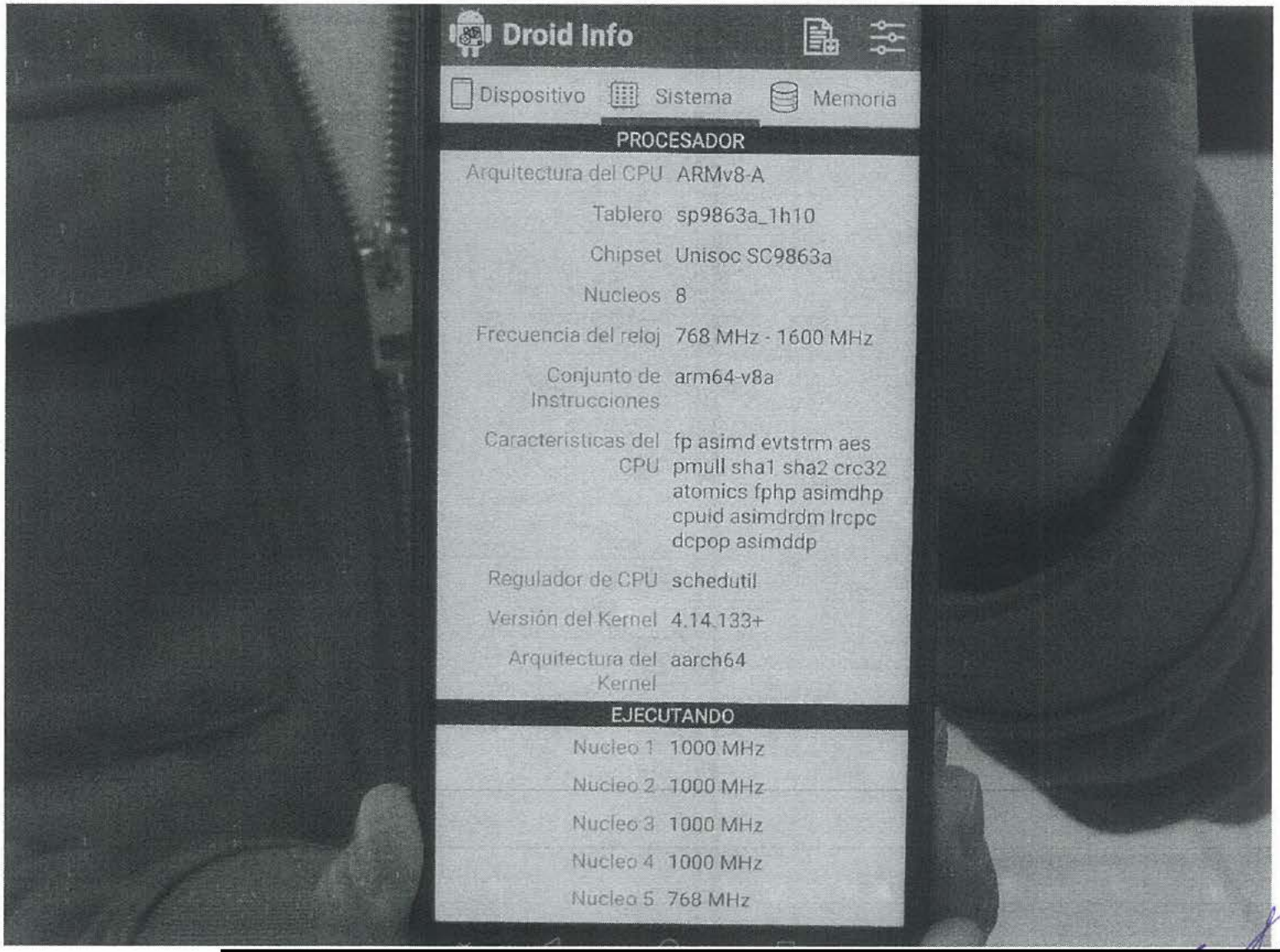
Droid Info
Dispositivo
Sistema
Memoria
PROCESADOR
Arquitectura del CPU ARMv8-A
Tablero sp9863a_1h10
Chipset Unisoc SC9863a
Nucleos 8
Frecuencia del reloj 768 MHz - 1600 MHz
Conjunto de Instrucciones arm64-v8a
Caracteristicas del CPU fp asimd evtstrm aes pmull sha1 sha2 crc32 atomics fphp asimdhp cpuid asimdrdm lrcpc dcpop asimddp
Regulador de CPU schedutil
Versión del Kernel 4.14.133+
Arquitectura del Kernel aarch64
EJECUTANDO
Nucleo 1 1000 MHz
Nucleo 2 1000 MHz
Nucleo 3 1000 MHz
Nucleo 4 1000 MHz
Nucleo 5 768 MHz

[redacted]

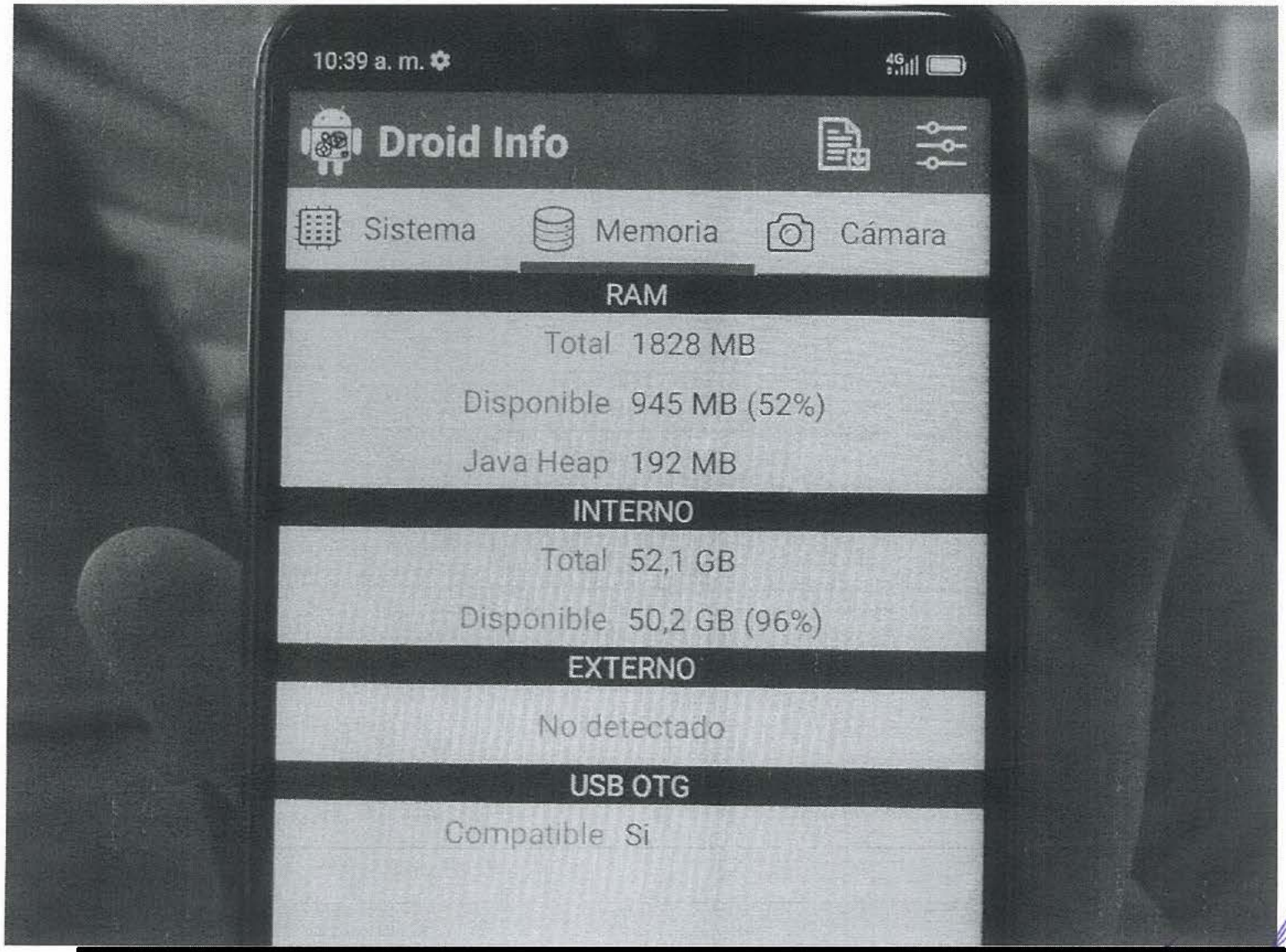
10:39 a. m.
Droid Info
Sistema
Memoria
Cámara
RAM
Total 1828 MB
Disponible 945 MB (52%)
Java Heap 192 MB
INTERNO
Total 52,1 GB
Disponible 50,2 GB (96%)
EXTERNO
No detectado
USB OTG
Compatible Si

[redacted]

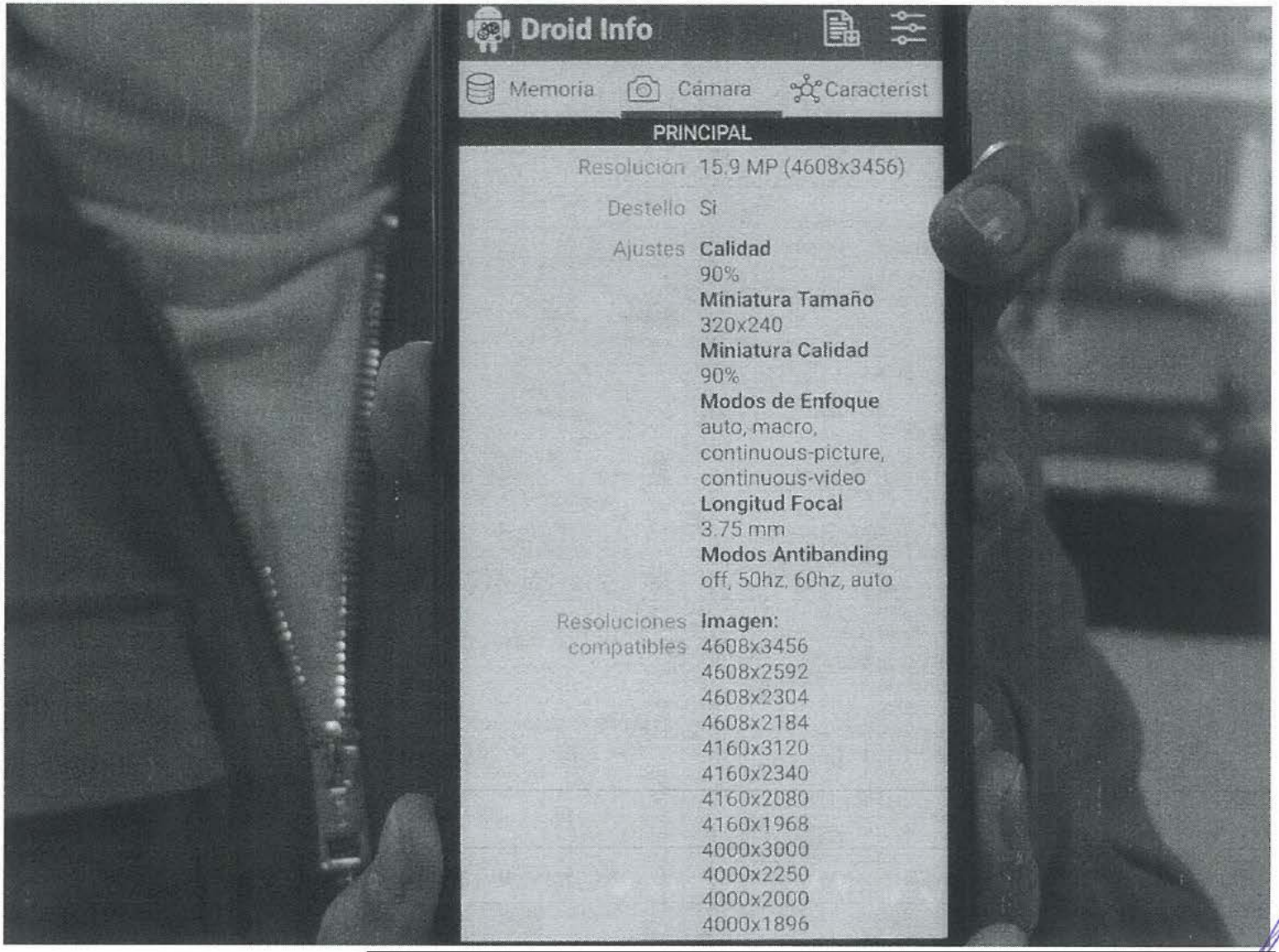
Droid Info
Memoria
Cámara
Caracterist
PRINCIPAL
Resolución 15.9 MP (4608x3456)
Destello Si
Ajustes Calidad
90%
Miniatura Tamaño
320x240
Miniatura Calidad
90%
Modos de Enfoque
auto, macro, continuous-picture, continuous-video
Longitud Focal
3.75 mm
Modos Antibanding
off, 50hz, 60hz, auto
Resoluciones compatibles Imagen:
4608x3456
4608x2592
4608x2304
4608x2184
4160x3120
4160x2340
4160x2080
4160x1968
4000x3000
4000x2250
4000x2000
4000x1896

[redacted]

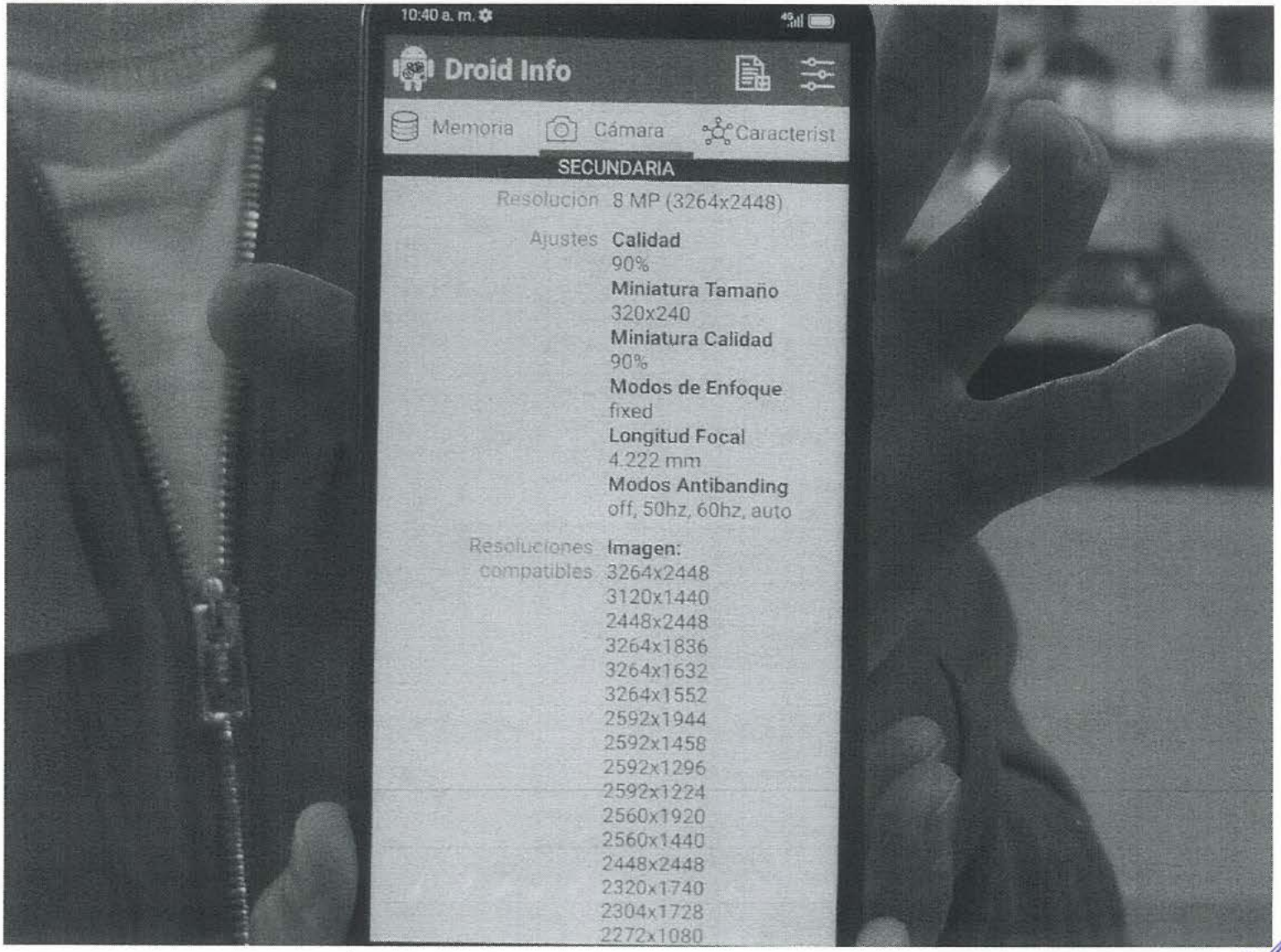
10:40 a. m.
Droid Info
Memoria
Cámara
Caracterist
SECUNDARIA
Resolución 8 MP (3264x2448)
Ajustes Calidad
90%
Miniatura Tamaño
320x240
Miniatura Calidad
90%
Modos de Enfoque
fixed
Longitud Focal
4.222 mm
Modos Antibanding
off, 50hz, 60hz, auto
Resoluciones compatibles Imagen:
3264x2448
3120x1440
2448x2448
3264x1836
3264x1632
3264x1552
2592x1944
2592x1458
2592x1296
2592x1224
2560x1920
2560x1440
2448x2448
2320x1740
2304x1728
2272x1080

[redacted]

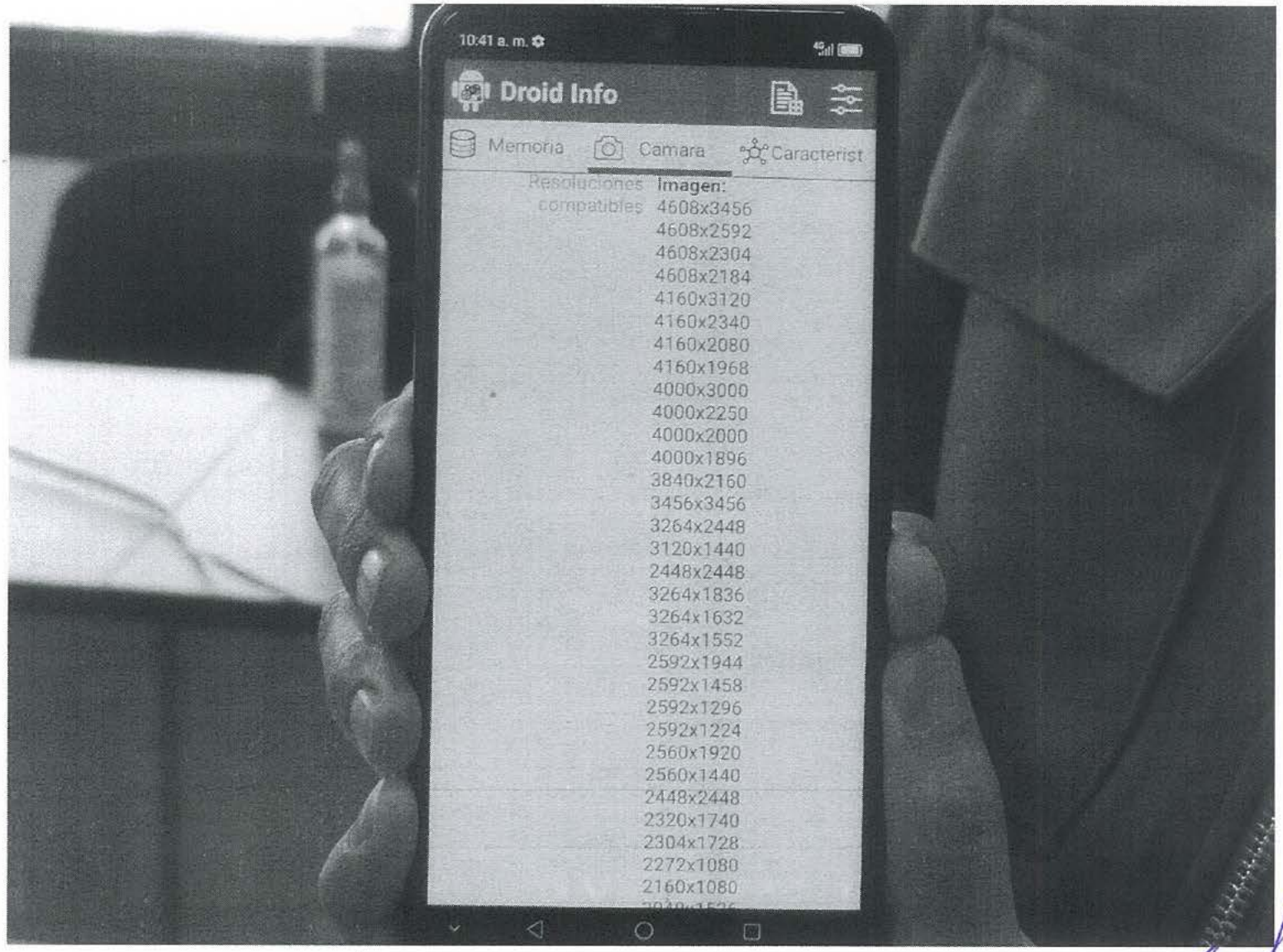
10:41 a. m.
Droid Info
Memoria
Camara
Caracterist
Resoluciones compatibles
Imagen:
4608x3456
4608x2592
4608x2304
4608x2184
4160x3120
4160x2340
4160x2080
4160x1968
4000x3000
4000x2250
4000x2000
4000x1896
3840x2160
3456x3456
3264x2448
3120x1440
2448x2448
3264x1836
3264x1632
3264x1552
2592x1944
2592x1458
2592x1296
2592x1224
2560x1920
2560x1440
2448x2448
2320x1740
2304x1728
2272x1080
2160x1080

[redacted]

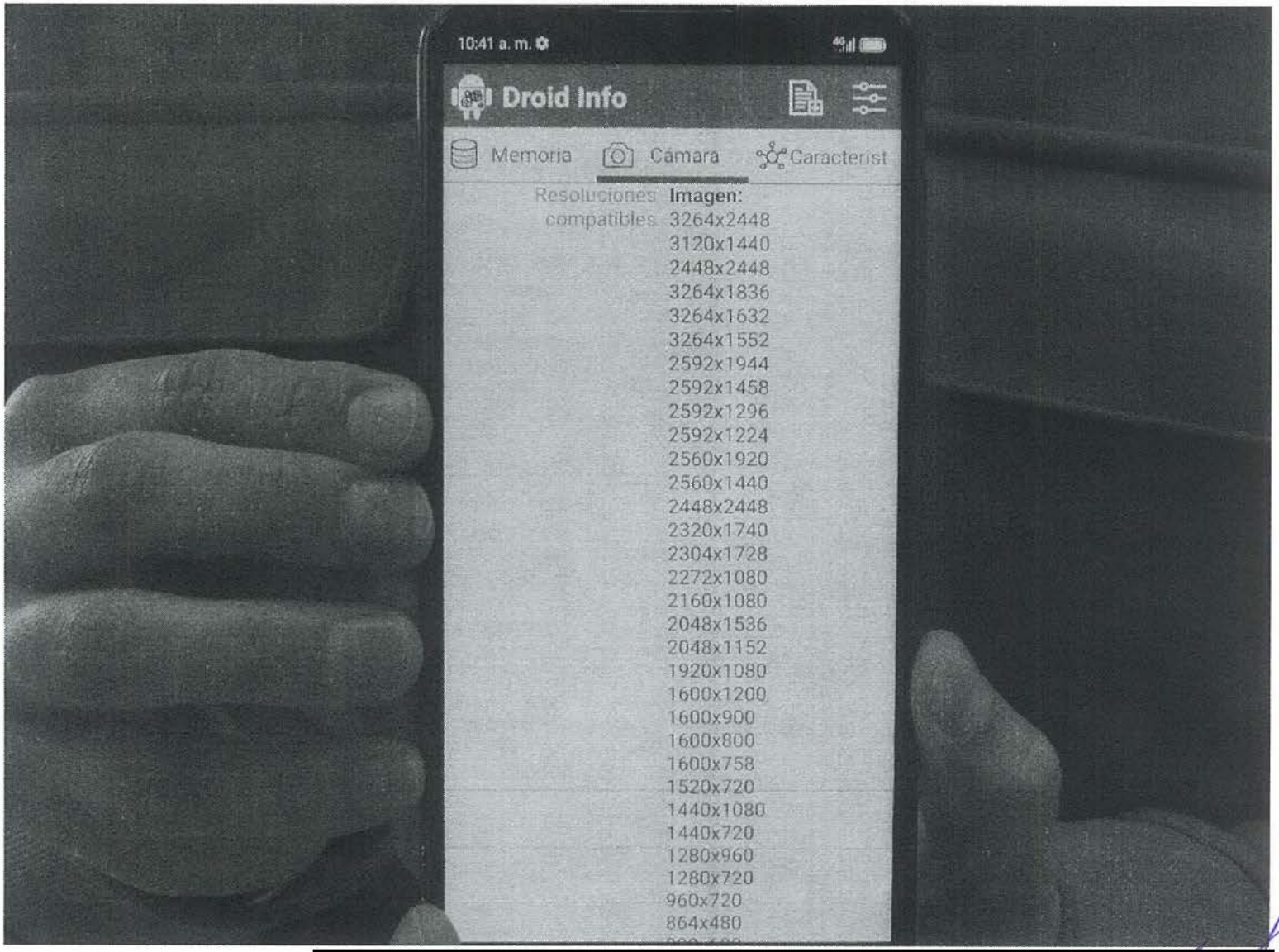
10:41 a. m.
Droid Info
Memoria
Cámara
Caracterist
Resoluciones compatibles
Imagen:
3264x2448
3120x1440
2448x2448
3264x1836
3264x1632
3264x1552
2592x1944
2592x1458
2592x1296
2592x1224
2560x1920
2560x1440
2448x2448
2320x1740
2304x1728
2272x1080
2160x1080
2048x1536
2048x1152
1920x1080
1600x1200
1600x900
1600x800
1600x758
1520x720
1440x1080
1440x720
1280x960
1280x720
960x720
864x480

[redacted]

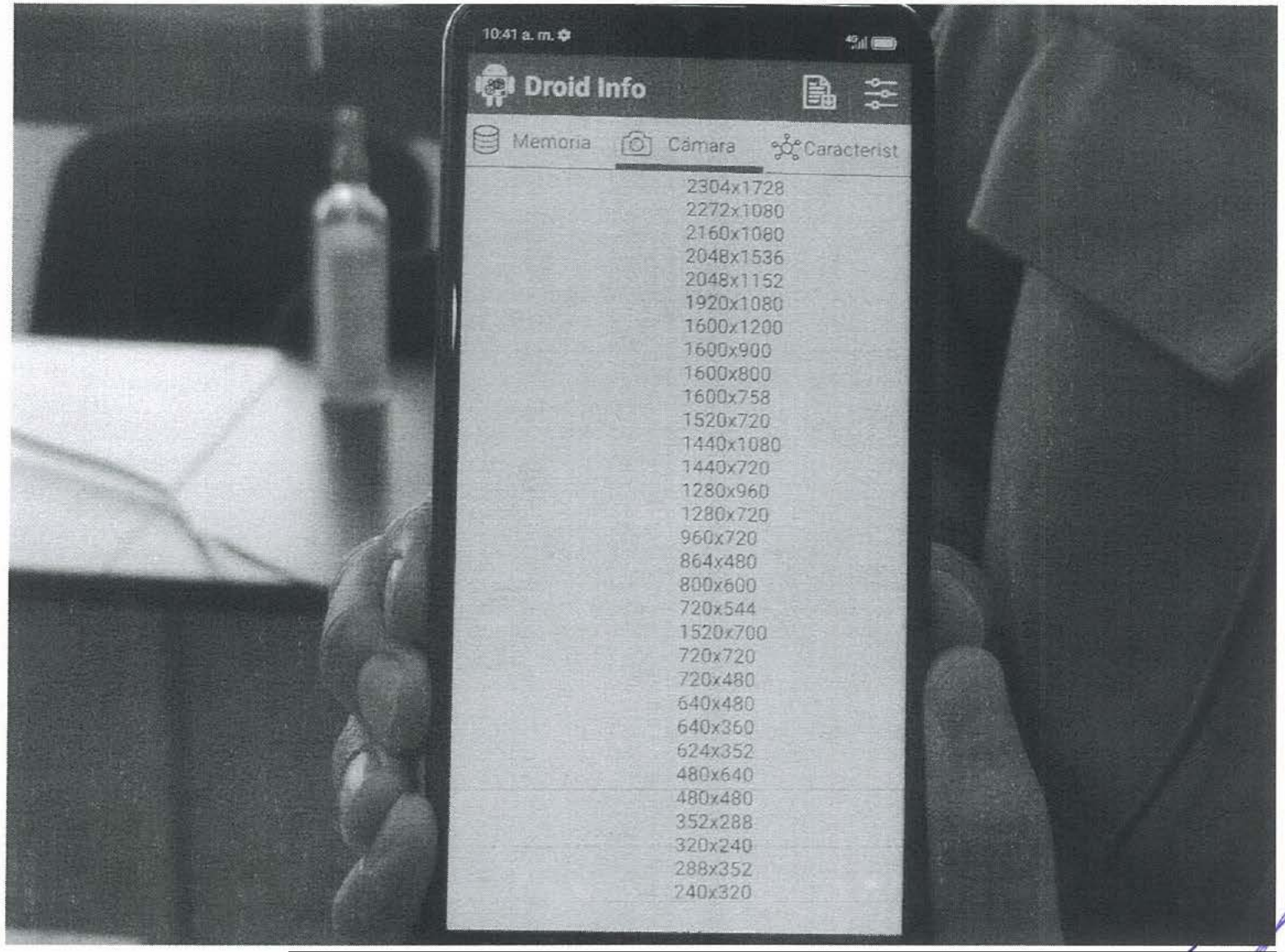
10:41 a. m.
Droid Info
Memoria
Cámara
Caracterist
2304x1728
2272x1080
2160x1080
2048x1536
2048x1152
1920x1080
1600x1200
1600x900
1600x800
1600x758
1520x720
1440x1080
1440x720
1280x960
1280x720
960x720
864x480
800x600
720x544
1520x700
720x720
720x480
640x480
640x360
624x352
480x640
480x480
352x288
320x240
288x352
240x320

[redacted]

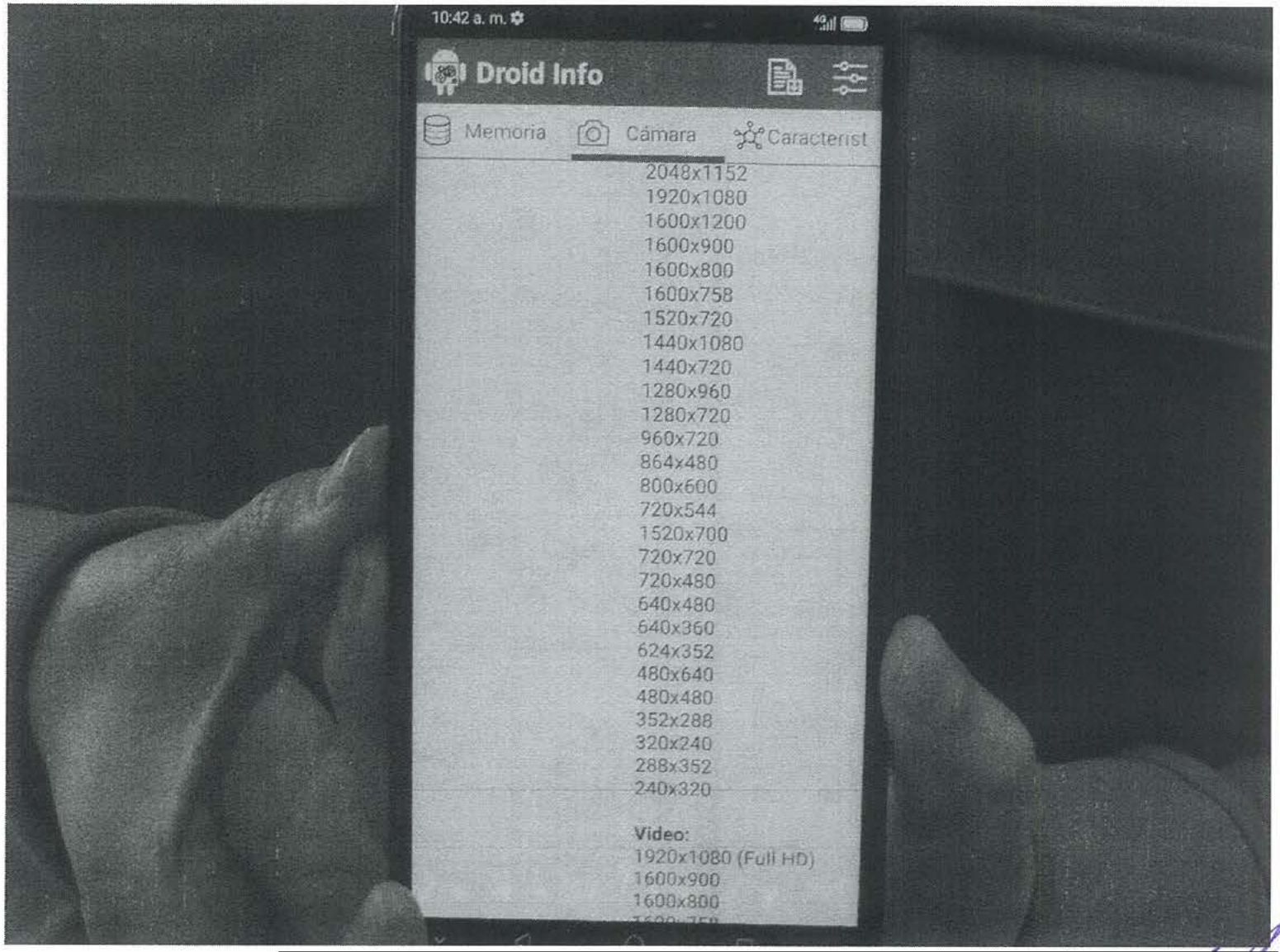
10:42 a. m.
Droid Info
Memoria
Cámara
Caracterist
2048x1152
1920x1080
1600x1200
1600x900
1600x800
1600x758
1520x720
1440x1080
1440x720
1280x960
1280x720
960x720
864x480
800x600
720x544
1520x700
720x720
720x480
640x480
640x360
624x352
480x640
480x480
352x288
320x240
288x352
240x320
Video:
1920x1080 (Full HD)
1600x900
1600x800

[redacted]

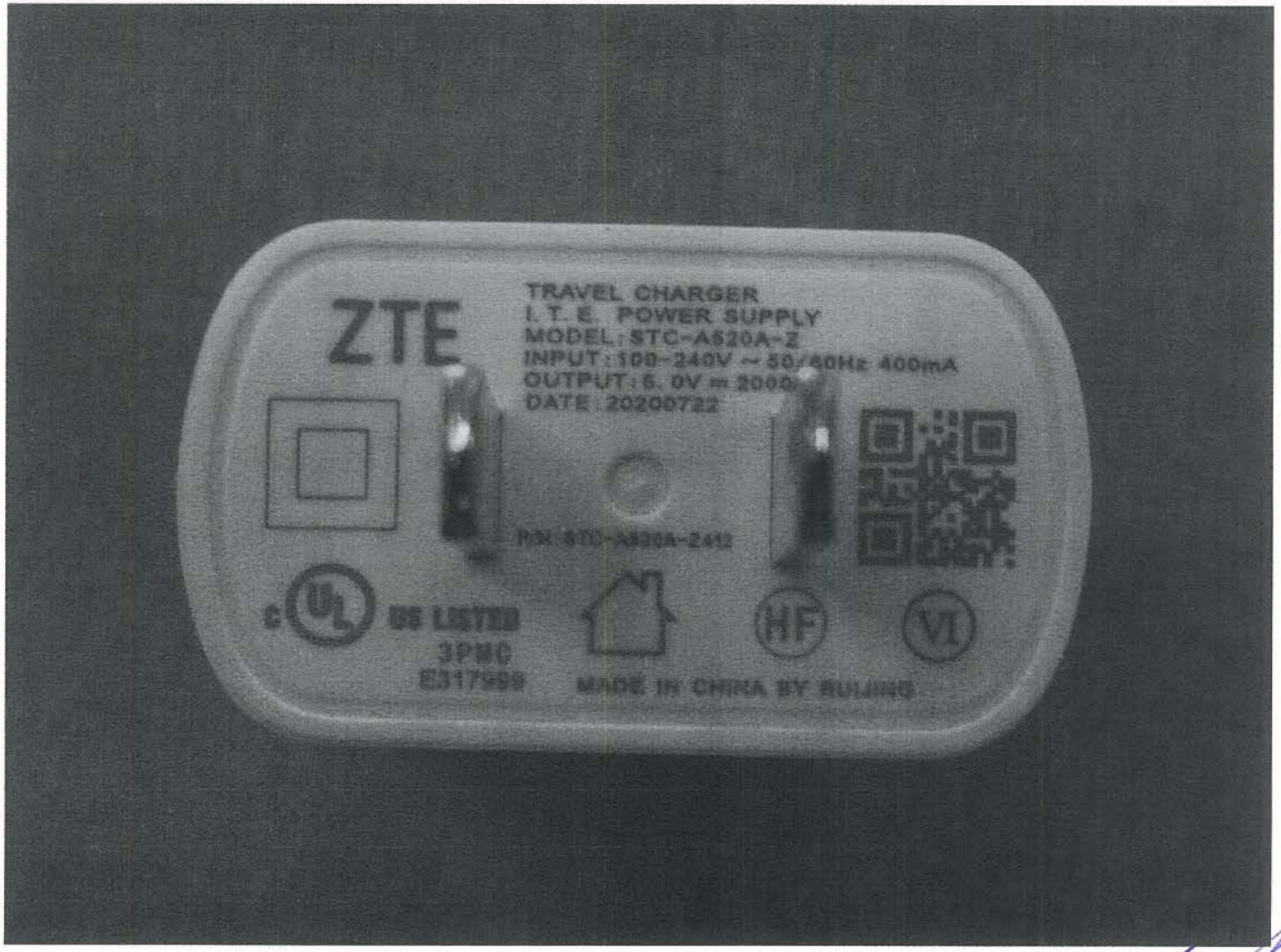
ZTE
TRAVEL CHARGER
I.T.E. POWER SUPPLY
MODEL: STC-A620A-Z
INPUT: 100-240V ~ 50/60Hz 400mA
OUTPUT: 5.0V ⎓ 2000
DATE: 20200722
P/N: STC-A620A-2412
US LISTED
3PMC
E317999
MADE IN CHINA BY SUJING

[redacted]

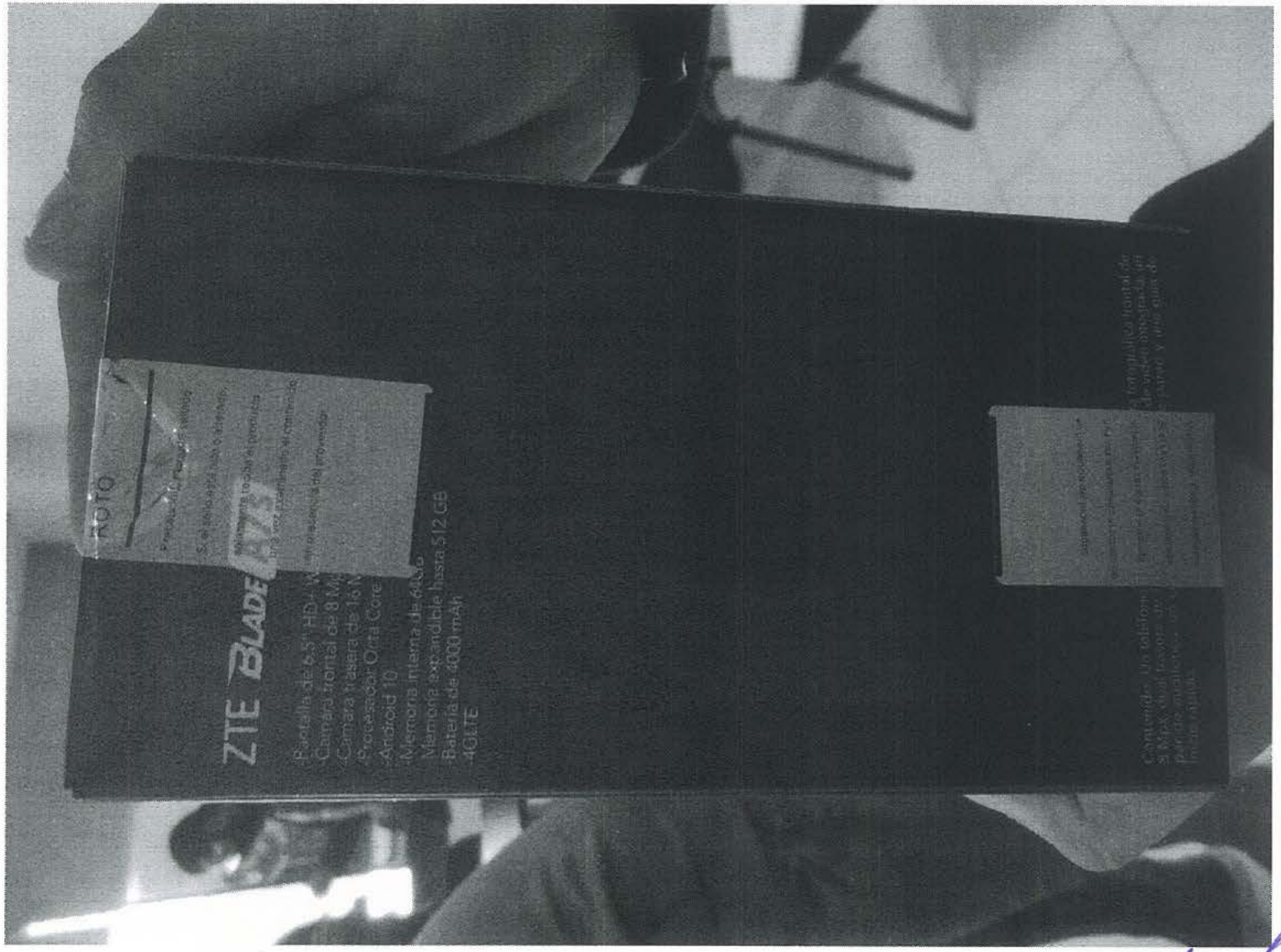
ROTO
ZTE BLADE A73
Pantalla de 6.5" HD+
Cámara frontal de 8 MP
Cámara trasera de 16 MP
Procesador Octa Core
Android 10
Memoria interna de 64GB
Memoria expandible hasta 512 GB
Batería de 4000 mAh
4G LTE

[redacted]

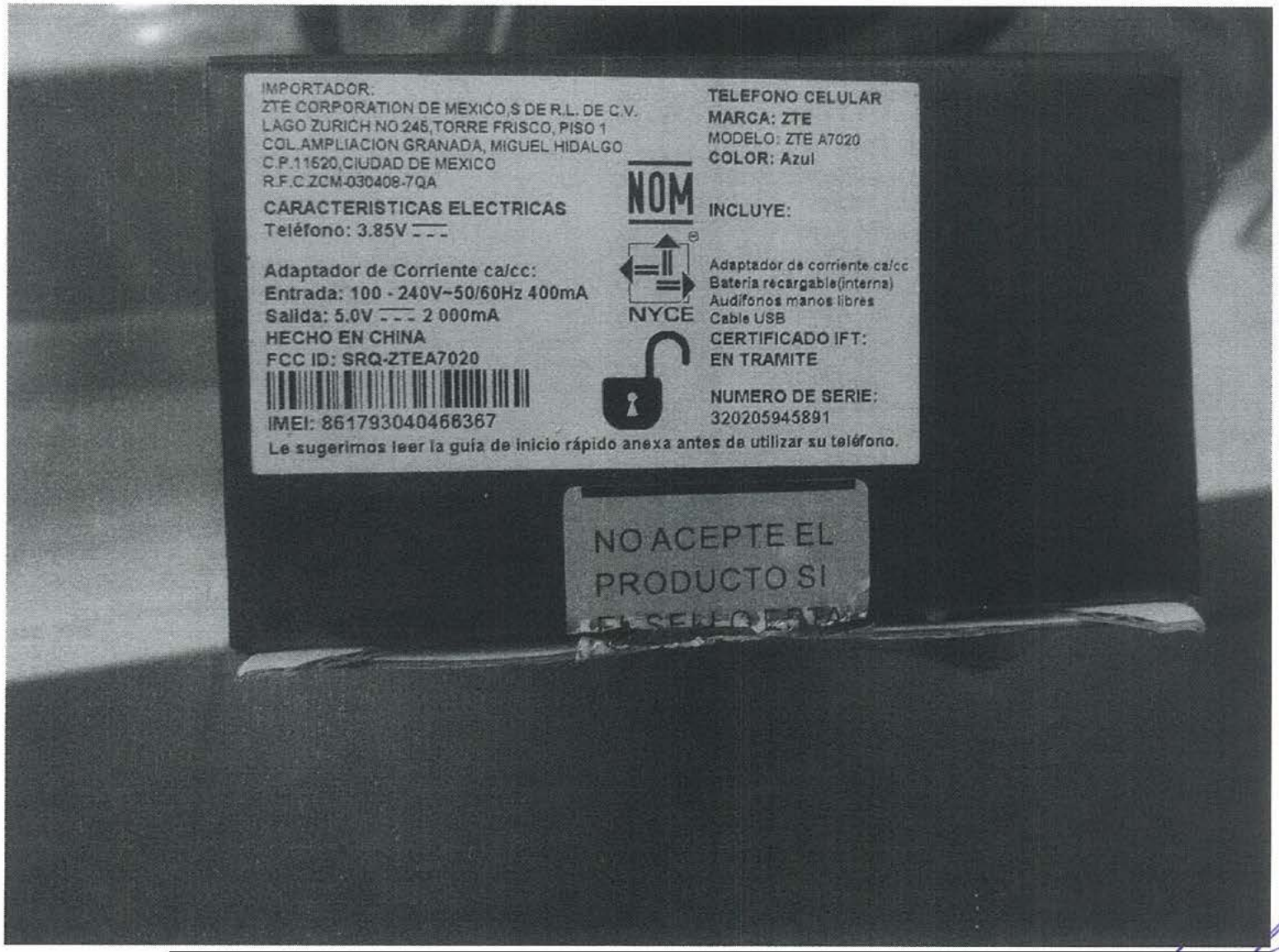
IMPORTADOR:
ZTE CORPORATION DE MEXICO,S DE R.L. DE C.V.
LAGO ZURICH NO.245,TORRE FRISCO, PISO 1
COL.AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO
C.P.11520,CIUDAD DE MEXICO
R.F.C.ZCM-030408-7QA
CARACTERISTICAS ELECTRICAS
Teléfono: 3.85V
Adaptador de Corriente ca/cc:
Entrada: 100 - 240V~50/60Hz 400mA
Salida: 5.0V 2 000mA
HECHO EN CHINA
FCC ID: SRQ-ZTEA7020
IMEI: 861793040466367
NOM
NYCE
TELEFONO CELULAR
MARCA: ZTE
MODELO: ZTE A7020
COLOR: Azul
INCLUYE:
Adaptador de corriente ca/cc
Bateria recargable(interna)
Audifonos manos libres
Cable USB
CERTIFICADO IFT:
EN TRAMITE
NUMERO DE SERIE:
320205945891
Le sugerimos leer la guia de inicio rápido anexa antes de utilizar su teléfono.
NO ACEPTE EL
PRODUCTO SI

[redacted]

[redacted]

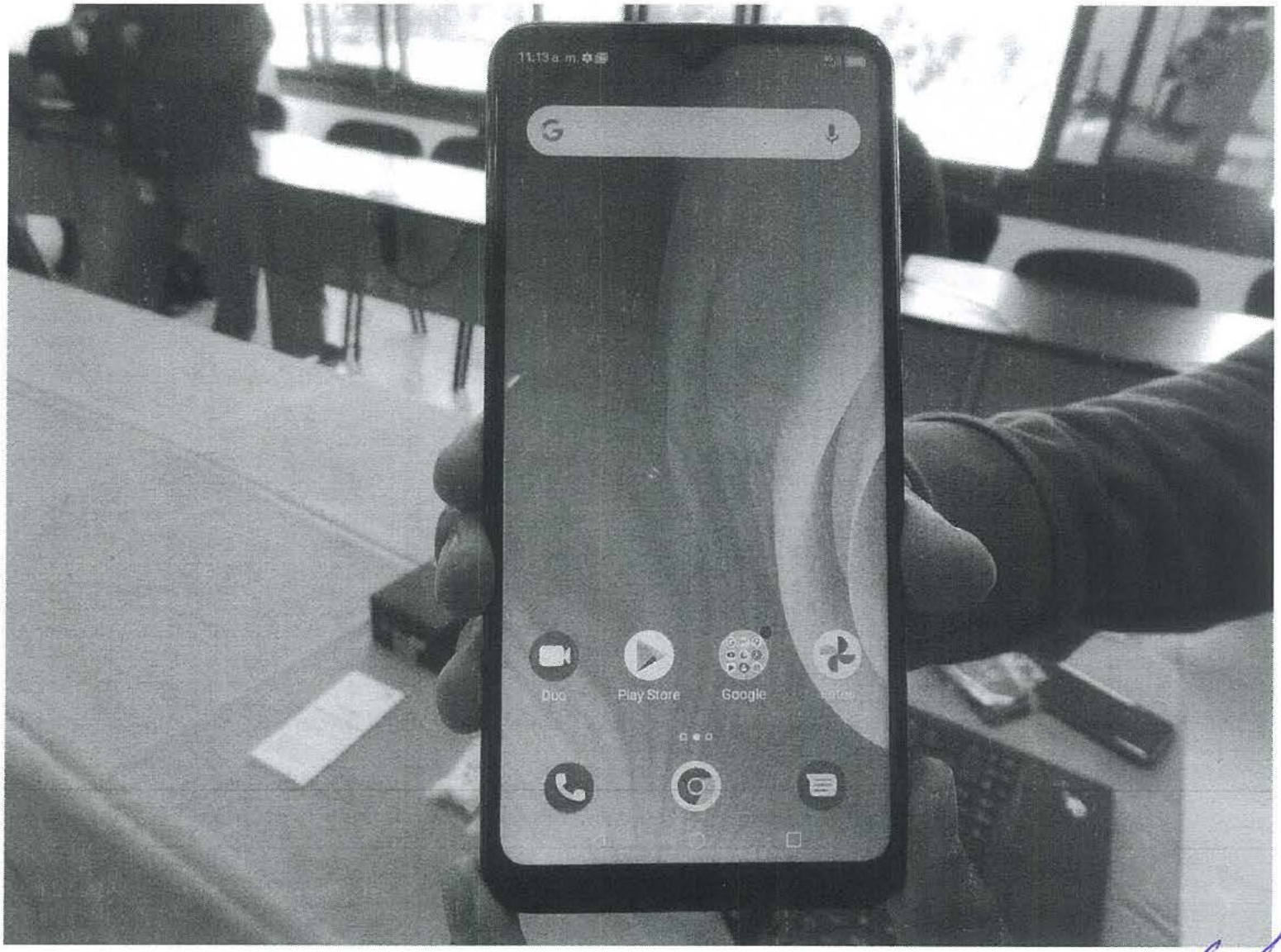

[redacted]

Google
Busca o escribe la dirección web
Facebook
YouTube
Amazon.com
Wikipedia
ESPN.com
Yahoo
eBay
Instagram
Artículos para ti
Ocultar
Estas monedas saldrán de circulación en México, anuncia Banxico
El Banco de México (Banxico) dio a conocer que está en pro
Uno TV · Hace 22 horas

[redacted]

Por parte del Licitante (Radiomovil DIPSA S.A. de C.V.)

[redacted]

Lic. Rubén Cruz Madrid

[redacted]

Nombre y cargo

Por parte del Instituto Nacional Electoral
(Área Técnica)

[redacted]

C. Sergio Olvera Agüero
Subdirector de Desarrollo de la Estrategia Tecnológica en Materia de Capacitación Electoral

Nombre
Cargo

[redacted]

Lic. Maricarmen Hernández Cruz
Testigo Social

Nombre
Cargo

[redacted]

Ing. Alondra Salazar Hernández
Informático Especializado en Implementación de Soluciones Tecnológicas

Nombre
Cargo

[redacted]

Mat. Jesús Antonio Ramírez Córdova
Subcoordinador de Implementación de Proyectos Tic B4

Nombre
Cargo

[redacted]

Lic. Alan Hernández Ramírez
Coordinador de Implementación de Proyectos

Nombre
Cargo

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LP-INE-070/2020 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021

En la localidad de Ciudad de México, siendo las 10 horas con 24 minutos del día 08 de enero del 2021, se elabora la presente acta de cumplimiento del Procedimiento de Evaluación Técnica de Voz y Datos que ocupa la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ubicada en Viaducto Tlalpan Número 100, Código Postal 14610, interviniendo en ella, el C. Sergio Olvera Agüero , Subdirector de Desarrollo de la Estrategia Tecnológica en Materia de Capacitación Electoral, representante de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, mismo que se identifica con credencial de empleado del Instituto Nacional Electoral con número 6835, y quien da inicio a la presentación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, relativo a la contratación del servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020 – 2021; por otra parte, el Lic. Ruben Cruz Madrid , en su carácter de [redacted] representante de la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V., mismo que se identifica con credencial de empleado con número [redacted] y quien presenta el equipo en comento;.----------

---

Intervienen como validadores la Ing. Alondra Salazar Hernández identificándose con credencial de empleado del Instituto Nacional Electoral número 183262; el Lic. Alan Hernández Ramírez identificándose con credencial de empleado del Instituto Nacional Electoral número 34872; el Mat. Jesús Antonio Ramírez Córdova identificándose con credencial de empleado del Instituto Nacional Electoral número 32485; Los cuales son parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (se adjuntan copias fotostáticas de las credenciales en mención como parte del Anexo I) ----------

---

Intervienen como testigos de asistencia la Lic. Maricarmen Hernández Cruz testigo social identificándose con credencial de elector número [redacted] (se adjunta copia fotostática de las credenciales en mención como parte del Anexo I) ----------

----------HECHOS----------

I.-MARCO JURÍDICO.----------

Derivado de la **Licitación Pública Nacional Electrónica N° LP-INE-070/2020** referente a la Contratación integral de telefonía celular móvil de voz y datos del Proceso Electoral 2020-2021, en el cual se manifiesta que se instruirá por escrito a las 32 entidades, la recepción y distribución de los dispositivos móviles, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 169 "Aceptación de bienes y servicios" y al párrafo sexto del artículo 143 y 144 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES).

I.- PRESENTACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MOVILES.----------

En atención a lo anterior, personal de la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V., en este acto hace la presentación a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica así como a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral y a la Lic. Maricarmen Hernández Cruz Testigo Social----------

---

El C. Sergio Olvera Agüero hace constar lo siguiente: ----------

Se recibe la presentación del dispositivo móvil haciendo constar lo siguiente: Se presentaron cinco dispositivos móviles de un solo modelo, en cada caja contiene un dispositivo móvil nuevo, marca ZTE BLADE A7S, con los siguientes accesorios cargador, cable conexión, audífonos, herramienta de extracción de tarjeta SIM y guía rápida, revisando que los equipos cumplan con las características mínimas solicitadas de acuerdo con lo establecido en el inciso b) del numeral 4.2 del Anexo I Especificaciones Técnicas de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LP-INE-070/2020, relativo a la contratación del servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020 - 2021, el licitante RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V, especificó las características del dispositivo móvil ofertado.

Para dar cumplimiento al Protocolo de verificación de especificaciones técnicas se realizó por parte del licitante la instalación de dos aplicaciones desde la tienda oficial de aplicaciones Android, las cuales permitieron validar las características del equipo, mismas que fueron supervisadas por personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en atención a lo solicitado mediante el Oficio Num. INE/DECEyEC/DCE/0592/2020.----------

---

Se anexan a la presente el Anexo I, mismo que consta de 6 fojas, el cual se refiere a las copias fotostáticas de las credenciales de los participantes. ----------

----------CIERRE DEL ACTA----------

Se da por concluida la presente acta siendo las 13 horas con 10 minutos del día 08 de enero del 2021, firmando por duplicado para constancia, en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron, entregándose un ejemplar en original a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica una copia a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral y otra al representante de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V . ----------

[redacted]

Lic. Ruben Cruz Madrid
[redacted]
RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V

[redacted]

C. Sergio Olvera Agüero
Subdirector de Desarrollo de la Estrategia
Tecnológica en Materia de Capacitación Electoral

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y
Educación Cívica.

[redacted]

Ing. Alondra Salazar Hernández
Informático Especializado en Implementación de
Soluciones Tecnológicas.
Unidad Técnica de Servicios de Informática.

[redacted]

Lic. Alan Hernández Ramírez
Coordinador de Implementación de Proyectos.
Unidad Técnica de Servicios de Informática

[redacted]

Mat. Jesús Antonio Ramírez Córdova
Líder en Aseguramiento de Calidad Informático.
Unidad Técnica de Servicios de Informática

[redacted]

Lic. Maricarmen Hernández Cruz
Testigo Social

[redacted]

Las firmas contenidas en la presente foja, forman parte del acta de demostración de dispositivos móviles celebrada el día 08 de enero del 2021, en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-070/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica, solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para la **partida única** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández**, **Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero**, **Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente **Anexo**.----------
---

ANEXO 3

Rectificación por error de cálculo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-070/2020
Servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020-2021
Rectificación por error de cálculo

13 de enero de 2021

Descripción de los Servicios	Cantidad de referencia (a)	Unidad de Medida	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.		
			Precio Unitario Mensual antes de I.V.A. (b)	Periodo de contratación (meses) (c)	Importe antes de I.V.A. (a)*(b)*(c)
Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) propiedad del Instituto.	34,202	Servicio	$240.52	4.5	$37,018,192.68
Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM), para los CATD	300	Servicio	$240.52	2.3	$165,958.80
Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) incluyendo dispositivos móviles.	15,048	Servicio	$729.56	4.5	$49,402,884.96
				Subtotal	$86,587,036.44
				I.V.A.	$13,853,925.83
				Total	$100,440,962.27

Dice

Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) con letra:	Ochenta y seis millones quinientos ochenta y siete treinta y seis pesos 44/100 M.N.

Debe decir

Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) con letra:	Ochenta y seis millones quinientos ochenta y siete **mil** treinta y seis pesos 44/100 M.N.

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

Artículo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376030
HASH:
2C807A56EA882F3CBBC8B4294BE63EF76FDC5DD
FA625343A730293F5C11B0978

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376030
HASH:
2C807A56EA882F3CBBC8B4294BE63EF76FDC5DD
FA625343A730293F5C11B0978

ANEXO 4

Análisis de Precios No Aceptables

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-070/2020
Servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020-2021
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

13 de enero de 2021

Descripción de los Servicios	Cantidad de referencia (a)	Unidad de Medida	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.			AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.			Precios Aceptables	
			Precio Unitario Mensual antes de I.V.A. (b)	Periodo de contratación (meses) (c)	Importe antes de I.V.A. (a)*(b)*(c)	Precio Unitario Mensual antes de I.V.A. (b)	Periodo de contratación (meses) (c)	Importe antes de I.V.A. (a)*(b)*(c)	Mediana de la investigación de mercado - Precio Unitario Mensual antes de I.V.A. +10%	Mediana de la investigación de mercado - Importe antes de I.V.A. +10%
Servicios integral de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos, a través de dispositivos móviles tipo celular propiedad de "El Instituto", y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM).	34,202	Servicio	$240.52	4.5	$37,018,192.68	$345.47	4.5	$53,170,942.23	**$322.29**	**$49,604,024.20**
Servicio integral de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos (que incluyen dispositivos móviles), y la administración de estos a través un módulo de administración de dispositivos móviles.	15,048	Servicio	$240.52	4.5	$16,287,052.32	$420.69	4.5	$28,487,444.04	**$363.67**	**$24,625,973.00**
Servicio integral de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos, a través de dispositivos móviles tipo celular propiedad de "El Instituto", y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM). Para los CATD que se instalarán en cada una de las JDE.	300	Servicio	$240.52	2.3	$165,958.80	$345.47	2.3	$238,374.30	**$322.29**	**$222,383.21**
Equipos para el Servicio integral de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos (que incluyen dispositivos móviles), y la administración de estos a través un módulo de administración de dispositivos móviles.	15,048	Equipo	$2,200.69	No Aplica	$33,115,983.12	$1,386.94	No Aplica	$20,870,673.12	**$1,973.20**	**$29,692,660.93**
				Subtotal	$86,587,186.92		**Subtotal**	$102,767,433.69		
				I.V.A.	$13,853,949.91		**I.V.A.**	$16,442,789.39		
				Total	$100,441,136.83		**Total**	$119,210,223.08		

Mediana de la investigación de mercado - Subtotal antes de I.V.A.	**$94,677,310.31**
Precio Aceptable +10% - Subtotal antes de I.V.A.	**$104,145,041.34**

Nota: en la oferta económica de la convocatoria estos conceptos se sumaron a lo cual la mediana y el aceptable da como resultado:

Mediana de la investigación de mercado - Unitario antes de I.V.A.	**$729.23**
Precio Aceptable +10% - Subtotal antes de I.V.A.	**$802.15**

Nota: para igualar las condiciones de la oferta presentada, se dividió el total del equipo móvil entre 4.5 (Periodo de contratación (meses)) y se sumo el unitario del servicio

Mediana de la investigación de mercado - Subtotal antes de I.V.A.	**$49,380,576.30**
Precio Aceptable +10% - Subtotal antes de I.V.A.	**$54,318,633.93**

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 68. El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva. del menor al mayor.
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376032
HASH:
0349FAEB07960999615EFF154E843AF3CC6FC18
6F91CA59810F6AD8867AF6101

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376032
HASH:
0349FAEB07960999615EFF154E843AF3CC6FC18
6F91CA59810F6AD8867AF6101

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LP-INE-070/2020
Servicio integral de voz y datos para el Proceso Electoral 2020-2021
Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple técnicamente con base en la Investigación de Mercado

13 de enero de 2021

Descripción de los Servicios	Cantidad de referencia (a)	Unidad de Medida	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.			Precios Aceptables	
			Precio Unitario Mensual antes de I.V.A. (b)	Periodo de contratación (meses) (c)	Importe antes de I.V.A. (a)*(b)*(c)	Mediana de la investigación de mercado - Precio Unitario Mensual antes de I.V.A. +10%	Mediana de la investigación de mercado - Importe antes de I.V.A. +10%
Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) propiedad del Instituto.	34,202	Servicio	$240.52	4.5	$37,018,192.68	**$322.29**	**$49,604,024.20**
Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM), para los CATD	300	Servicio	$240.52	2.3	$165,958.80	**$322.29**	**$222,383.21**
Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) incluyendo dispositivos móviles.	15,048	Servicio	$729.56	4.5	$49,402,884.96	**$802.15**	**$54,318,633.93**
				Subtotal	**$86,587,036.44**		
				I.V.A.	$13,853,925.83		
				Total	$100,440,962.27		
			Precio Aceptable				

Mediana de la investigación de mercado - Subtotal antes de I.V.A.	**$94,677,310.31**
Precio Aceptable +10% - Subtotal antes de I.V.A.	**$104,145,041.34**

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 68. El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.
Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
a. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva. del menor al mayor.
b. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
c. Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376034
HASH:
82859995D10ED8DA23A0B965DB22EF50CC323E05E513CC45D555998C363FDBC5

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376034
HASH:
82859995D10ED8DA23A0B965DB22EF50CC323E05E513CC45D555998C363FDBC5

ANEXO 5

Determinación de la puntuación que corresponde a la oferta económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-070/2020

"SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA TÉCNICA QUE OBTUVO UN PUNTAJE MAYOR EN LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES (NUMERAL 5.1 DE LA CONVOCATORIA)

13-enero-2021

"Determinación de la puntuación que corresponde a la oferta económica"

Concepto	RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.
MPemb = Monto de la oferta económica más baja	86,587,036.44
Valor numérico máximo de la oferta económica	40.00
MPi = Monto de la i-ésima oferta económica	86,587,036.44
POE (Puntuación que corresponde a la oferta económica) MPemb x 40/MPi	***40.00***

Nota: El importe considerado para la presente evaluación corresponde al Monto total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal).

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: ***" Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... "*** **. Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376042
HASH:
FD215FA7770A597F8306306D22791FE8F0A9904
8061531FE3C0AB23F4AB87F28

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376042
HASH:
FD215FA7770A597F8306306D22791FE8F0A9904
8061531FE3C0AB23F4AB87F28

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376042
HASH:
FD215FA7770A597F8306306D22791FE8F0A9904
8061531FE3C0AB23F4AB87F28

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-070/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

ANEXO 6

Resultado final de la puntuación obtenida

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-070/2020

"SERVICIO INTEGRAL DE VOZ Y DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021"

RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO LA PROPOSICIÓN QUE CUMPLIÓ LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE Y QUE RESULTÓ SUSCEPTIBLE DE EVALUARSE ECONÓMICAMENTE

13-enero-2021

Concepto	RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.
TOT = total de puntuación asignados en la oferta técnica	57.32
POE = Puntuación asignada a la oferta económica	40.00
PTJ (Puntuación total de la proposición) = TOT + POE para toda j=1,2,…,n	***97.32***

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: ***" Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... "*** **. Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376044
HASH:
0EAFFF6C3BEA7B0E9BF237FB634E4F11769E4D6
E910AA803E361BAA65DA59BB5

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376044
HASH:
0EAFFF6C3BEA7B0E9BF237FB634E4F11769E4D6
E910AA803E361BAA65DA59BB5

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 376044
HASH:
0EAFFF6C3BEA7B0E9BF237FB634E4F11769E4D6
E910AA803E361BAA65DA59BB5

ANEXO 7

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo

ANEXO 7
Oferta económica

Ciudad de México, a 04 de enero de 2021.

Descripción de los Servicios	Cantidad de referencia (a)	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual antes de IVA (b)	Periodo de contratación (meses) (c)	Importe antes de IVA (a)*(b)*(c)
Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) propiedad del Instituto.	34,202	Servicio	$240.52	4.5	$37,018,192.68
Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM), para los CATD	300	Servicio	$240.52	2.3	$165,958.80
Servicios integrales de comunicación de telefonía celular móvil de voz y datos y la administración de estos por medio de un módulo de administración de dispositivos móviles (MDM) incluyendo dispositivos móviles.	15,048	Servicio	$729.56	4.5	$49,402,884.96
				SUBTOTAL	$86,587,036.44
				IVA	$13,853,925.83
				Total	$100,440,962.27

***Costo del MB adicional $0.25 IVA incluido

000001

Monto total antes de IVA (Subtotal) con numero: $86,587,036.44

Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra: Ochenta y seis millones quinientos ochenta y siete treinta y seis pesos 44/100 MN

(En pesos mexicanos con dos decimales))

Notas: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal).
Se verificará que todos los precios ofertados sean precios aceptables.

RADIOMOVIL DIPSA, SA DE CV
LIC. LUIS ERNESTO SALINAS NARES

Ciudad de México, a 04 de enero de 2021.

A quien corresponda
Instituto Nacional Electoral:

Ref: **Cumplimiento a la NOM-184-SCFI-2018**

Sobre el particular, le informo que Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (en adelante, Telcel) da cabal cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana **NOM-184-SCFI-2018**, "Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones" desde su entrada en vigor, hecho que ha sido verificado por personal de la Procuraduría Federal del Consumidor en diversas ocasiones en nuestros Centros de Atención a Clientes ubicados a nivel nacional.

000002

Sin perjuicio de lo anterior, quedo a sus órdenes para ampliar la información expuesta y, en su caso, atender cualquier duda o comentario derivado de la presente.

Atentamente
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Lic. Luis Ernesto Salinas Nares
Representante Legal

(Propuesta Económica)

Lago Zúrich #245 Col. Granada Ampliación, México, D.F. 11529, Miguel Hidalgo. Tel. 2581-3700